

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7.884	Salta, 14 de agosto de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 36 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 926249
APARECE LOS DIAS HABILES			

<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b> Gobernador</p> <p><b>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS</b> M. de Gobierno J. e I. P. y del T. M. de Economía, F. y O. P. Interino</p> <p><b>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN</b> M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO N° 14780</b></p> <p>—</p> <p><b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director</p>
---	--	--

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto N° 10953 del 29-10-65.

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—  
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ,, 15.—  
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ,, 25.—  
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ,, 50.—  
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ,, 80.—  
 Número atrasado de más de 10 años ..... 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	5.—	la palabra.				
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. N°

M. de Economía N° 5407 del 31-7-67	— Autorízase a Direc. Gral. de C. y Sum. a imprimir libros demográficos, mediante convenio con Lib. San Martín .....	3753
„ „ „ „ 5408 „ „	— Exceptúase del pago Imp. Act. Luc. a la Caja Ferroviaria de Créd. y A. de Metán .....	3754
„ „ „ „ 5409 „ „	— Designase Sub-director Int. de Viviendas y Arq. de la Prov. al Arq. don Roberto A. Cattáneo ..	3754
„ „ „ „ 5410 „ „	— Autorízase pagos a Gas del Estado .....	3755
„ „ „ „ 5415 „ „	— Autorízase una Caja Chica a Esc. Noct. Dr. Facundo de Zuviría de Gral. Güemes .....	3755
„ „ „ „ 5417 „ „	— Subsidio a la C. Org. de la IIa. Fiesta Prov. del Tabaco .....	3755
„ „ „ „ 5420 „ „	— Apruébase descuentos a personal de Direc. de Viviendas y Arq. de la Prov. ....	3755
„ „ „ „ 5421 „ „	— Apruébase Ord. de Serv. emit. por la Direc. de V. y Arq. de la Prov. ....	5756
„ „ „ „ 5423 „ „	— Apruébase reglam. serv. Prov. de Abast. de Agua Potable .....	5756
„ „ „ „ 5430 „ „	— Déjase sin efecto designac. a favor del doctor Lautaro Raúl Carrizo .....	5759

				Pág. Nº	
" "	" "	5428	" "	— Acéptase la renunci. de don Federico Gauffin, y Prom. a Pers. en Inmuebles .....	2760
" "	" "	5528	" "	— Otórgase conc. de Agua a don Martín González	2760
M. de As. Soc.	" "	5431	" "	— Autorízase viáticos a favor de doña Demetria Soria de Camu .....	2760
" "	" "	5432	" "	— Jub. Ord. a favor de doña Blanca Graciela Escudero de Toledo .....	3761
" "	" "	5434	" "	— Design. a favor de la señora Carlota Yapura de Domínguez .....	3761
" "	" "	5436	" "	— Acéptase renunci. present. por la señora Viviana Elvecia Lobo de Eterovic .....	3761
M. de Economía	" "	5442	" "	— Amplíase gast. caja chica a favor de Esc. Noc. José M. Estrada de Metán .....	3761
" "	" "	5443	" "	— Otórgase crédito a favor de, Editorial Haynes Ltda. S. A. ....	3762
" "	" "	5444	" "	— Autorízase Licit. a favor de Direc. Gral. de Compras y Suministros .....	3762
" "	" "	5445	" "	— Exceptúase del pago de Imp. Inmob. a la Srta. Mary Elizabeth Brun .....	3762
" "	" "	5446	" "	— Crédito por Honorarios y retrib. del Presup. Gral. de Gastos en vigor .....	3762
" "	" "	5458	" "	— Autorízase viaje efectuado por Sub-Director de C. y Suministros, y empleados de la misma ...	3763
M. de Gobierno	del 4-8-67	5489	" "	— Designación del Sr. Segundo J. Lizárraga ....	3763
" "	" "	5490	" "	— Ascenso a Pers. en Esc. de Manualidades .....	3763
" "	" "	5491	" "	— Prorrógase licenc. a favor de la señorita Delia Esther Dagum .....	3763
" "	" "	5492	" "	— Designación del señor Eduardo Federico Pirro, en Inst. Sec. San Francisco Solano .....	3764
" "	" "	5493	" "	— Reglaméntase cátedras de la Sra. Amanda Estela Sarmiento de Picón .....	3764
" "	" "	5494	" "	— Rectifícase el nombre de la señora Agueda Blanca Martearena de Romano .....	3764
" "	" "	5495	" "	— Acéptase renuncia del señor Oscar Héctor Costas (h.) .....	3764
" "	" "	5496	" "	— Designase Int. a la Srta. Nuri Adela Chamón, en Esc. A. Aguado de Tartagal .....	3765
" "	" "	5497	" "	— Designación de prof. en Esc. A. Aguado ....	3765
" "	" "	5498	" "	— Designación de prof. en Esc. A. Aguado .....	3765
" "	" "	5499	" "	— Designac. de personal en Esc. A. Aguado. ....	3766
" "	" "	5500	" "	— Designac. de la señora Esther Josefa Miralpeix de Musso .....	3767
" "	" "	5501	" "	— Autoriz. a favor de don Nicolás Villanueva ...	3767
" "	" "	5502	" "	— Encárg. Int. de la Ofic. del Registro Civil a la autoridad policial, en Chicoana .....	3768
" "	" "	5503	" "	— Encárg. Int. de la Ofic. del Registro Civil a la autoridad policial, en Anta .....	3768
" "	" "	5504	" "	— Apruébase ordenanza Dec. Nº 553, s/excención de Imp. Inmueb. a A. de J. y Pens. de la Prov. ....	3768
" "	" "	5505	" "	— Concesión de las líneas empresa "El Cóndor S.A."	3768
" "	" "	5506	" "	— Concesión de las líneas empresa "Micro Omnibus Norte S. R. L. ....	3769

## EDICTOS DE MINAS

Nº 27403	— S/p.: Pedro Félix Remy Solá. Expte. 5641-R .....	3769
Nº 27402	— S/p.: Pedro Félix Remy Solá. Expte. Nº 5642-R. ....	3769
Nº 27375	— S/p.: Gordon J. Harrison. Expte. Nº 5746-H .....	3769
Nº 27374	— S/p.: Alberto J. Harrison. Expte. Nº 5312-H. ....	3769
Nº 27325	— Solicitado por: Sra. R. Ester Ramos de Liendo. Expte. 5268-L .....	3770
Nº 27272	— Solicitado por Fortunato Zerpa. Expte. 5792-Z .....	3770
Nº 27271	— s/p.: Fortunato Zerpa (h) Expte. 5659-Z .....	3770
Nº 27269	— s/p.: Toribio Andrés Zuleta. Expte. 5789-Z .....	3770

## LICITACION PUBLICA

Nº 27414	— Comisión Nac. de Energ. Atómica Deleg. Norte. - Licitación Nº 6/67 .....	3770
Nº 27400	— Municipalidad de Salta. Licit. Nº 9/67 .....	3770
Nº 27395	— A. G. A. S. - Obra Nº 1185 .....	3771
Nº 27394	— Y. P. F. Administ. del Norte. Licitación Nº 60/737 .....	3771
Nº 27393	— A. G. A. S. - Obra Nº 1030/66 .....	3771

	Pág. Nº
Nº 27392 — A.G.A.S. - Obra Nº 1034/66 .....	3771
Nº 27368 — De Dirección de Viviendas de la Pcia. Refección edificios fiscales .....	3771
Nº 27367 — De Direc. de Viviendas de la Pcia. Refección Edif. Públi. en La Viña....	3771
Nº 27366 — Direc. de Viviendas de la Prov. Ampl. planta 2º piso Palacio Justicia .....	3772
Nº 27327 — Direc. Nac. de Vialidad. Ejec. Puente s/R. Escoipe .....	3772

**EDICTO CITATORIO**

Nº 27397 — Solicitado por: Silvestre Pastrana. Expte. Nº 6111/P/66 .....	3772
Nº 27354 — S/p.: Catalina Teodolinda Pastrana .....	3772
Nº 27338 — s/p.: Angelina Rosa, Federico Day y otros .....	3772
Nº 27335 — s/p.: Antonia Pastrana de Arias .....	3772
Nº 27334 — s/p.: Tránsito Hipólito Pastrana de Gonza .....	3773
Nº 27333 — s/p.: Dionisia Pastrana de Martínez .....	3773

**Sección JUDICIAL**

**SUCESORIOS**

Nº 27418 — De Miguel Orus .....	3773
Nº 27399 — De José Humberto Bustos .....	3773
Nº 27373 — De Juana Alemán de Cointe .....	3773
Nº 27372 — De Teodoro Espada Bejarano .....	3773
Nº 27371 — De Azucena Tejada de Chávez .....	3773
Nº 27370 — De Domingo Echechurre y María Mercedes Silvera de Echechurre .....	3773
Nº 27365 — De María Sansone de Ryan .....	3774
Nº 27359 — De Sidney Tamayo .....	3774
Nº 27357 — De Eva Carabajal de Torres o Angélica Carabajal de Torres .....	3774
Nº 27349 — De Marta Agustina Salinas de Fucho .....	3774
Nº 27337 — De Dña. María D'Andrea, María de Andrea o María Palma D'Andrea de Mendía .....	3774
Nº 27336 — De Dn. Abraham Camisar .....	3774
Nº 27330 — De Dña. María Moyano .....	3774
Nº 27318 — De Orse Raquel Regis de .....	3774
Nº 27312 — De Manuel Condorí .....	3774
Nº 27310 — De Luis Alfonso Soraire .....	3774
Nº 27300 — De Antonio Cucchiaro .....	3774
Nº 27288 — De Dña. María Zulema Francisca o Matorras. Zulema .....	3775
Nº 27279 — Guillermo Velarde Mors .....	3775
Nº 27268 — De Repetti José .....	3775
Nº 27254 — De don Anauati Camel .....	3775
Nº 27251 — Argenia Rosa Loutayf .....	3775

**REMATE JUDICIAL**

Nº 27419 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Arrocería del Norte S.A. vs. Santiago F. López ..	3775
Nº 27417 — Por: Juan A. Cornejo. Juicio: Binda, Bettella, Bini S. A. vs. Ibáñez Sixto A.	3775
Nº 27413 — Por Adolfo A. Sylvester. Juicio: René Fabián vs. D. O. Corbalán .....	3775
Nº 27408 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Rodríguez Bartolomé vs. Fernández Adolfo .....	3775
Nº 27407 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Inst. Médico de Salta vs. Hurtado Modesto Mario	3776
Nº 27406 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S.A. vs. Suc. de Dúlio C. Martinelli ..	3776
Nº 27405 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S.A. vs. Olarte A. Crisólogo .....	3776
Nº 27404 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Faustino Urzagasti .....	3776
Nº 27401 — Por Julio C. Herrera. Juicio: c/Rubén Acuña. Expte. 33062/66 .....	3776
Nº 27387 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saca de Auad Adela vs. Federix Enrique Zacarías	3776
Nº 27384 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Quinteros Manuel Renee ..	3776
Nº 27383 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Caliba Santos .....	3777
Nº 27382 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Moschetti S. A. vs. Zerpa Irma R. Miranda de	3777
Nº 27380 — Por Gustavo A. Bollinger. Juicio: Bco. Nación Argentina vs. Miguel A. Guzmán	3777
Nº 27379 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Mejail Miguel N. vs. Sastre Juan .....	3777
Nº 27378 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Moto Sport S.R.L. vs. Badino Sara González de	3777
Nº 27377 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: Barre Hassan vs. Escalera Moya Roberto .....	3777
Nº 27376 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Rueda José Hipólito vs. Adet Félix A. Ganami	3778
Nº 27355 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta SRL. vs. Majud Miguel .....	3778
Nº 27348 — Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Suárez Roberto vs. Tejerina Felipe y otro	3778
Nº 27283 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Palomeque Abraham vs. Ríos Nicolás .....	3778
Nº 27282 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Zuviría Juan Carlos vs. Sandoval Demetrio	3778
Nº 27281 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Tula Juan Ramón vs. Machín Elisabeth Núñez de	3779
Nº 27274 — Por José Alberto Cornejo. Juicio: Giliberto Zilli vs. Juan Ramón Velázquez	3779

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 27291 — Nasir Angel y Alejandro Carabajal ..... 3779

**CONCURSO CIVIL**

Nº 27411 — Acreedores de Sindicatos Unidos Petrol. del Estado (S.U.P.E.) filial Vespucio- 3779

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES**

Nº 27410 — José Gavenda a favor de Salinera Ducus S. R. Ltda. .... 3780

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 27409 — Rosario Alzogaray a favor de Cevero Alzogaray ..... 3780

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 27416 — Club Atlético Libertad - Tartagal. Para el día 13/8/67 ..... 3780  
 Nº 27412 — Club de Bochas, Social y Deport. Río Segundo - Para el día 17/8/67 .... 3780  
 Nº 27398 — Centro Vecinal Villa Gral. Belgrano. Para el día 27/8/67 ..... 3780  
 Nº 27364 — De De Bairos Moura y Cía. S. A. Para el día: 31-8-67 ..... 3781  
 Nº 27362 — De Establecimientos "Universo" S. A. Para el día: 26-8-67 ..... 3781  
 Nº 27343 — De Sanatorio El Carmen S. A. Para el día: 25-8-67 ..... 3781  
 Nº 27339 — De Curtiembre Gral. Güemes S. A. Para el día: 22-8-67 ..... 3781

**Sección JURISPRUDENCIA****SENTENCIA**

Nº 22415 — Cám. Paz Letrada. Sala 2da. 9/6/67. Exp. 36ª67. Mimessi E. vs. Moyano R. 3782

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5407

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
 Expediente Nº 1402/67.

Visto estas actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 18, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la impresión de libros demográficos con destino al Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a pesar de la más baja cotización obtenida de la Casa E.T.A. de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, el Registro del Estado Civil manifiesta a fs. 29 su disconformidad en la adjudicación de esas impresiones a la referida firma en razón de que la misma entregó trabajos similares en otras oportunidades, en pésimas condiciones y mal confeccionados;

Por ello, atento al presupuesto presentado por la Imprenta y Librería San Martín de esta ciudad, lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas a fs. 36, lo solicitado por la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 37 y lo dispuesto por el Art. 55º, inc. d) de la Ley de Contabilidad en vigor,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Anúlase la Licitación Pública Nº 18 convocada por la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para la impresión de libros demográficos con destino al Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, en mérito a las observaciones formuladas por esta Repartición.

Art. 2º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para convenir en forma directa con la firma IMPRENTA Y LIBRERIA SAN MARTIN de esta ciudad, la realización de los trabajos de impresión de libros demográficos con destino al Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las

Personas, de conformidad al presupuesto presentado por la suma total de \$ 1.742.000 m/n. (Un millón setecientos cuarenta y dos mil pesos moneda nacional).

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO N° 5408

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente N° 84/67.

Visto este expediente en el que la Caja Ferroviaria de Crédito y Ahorro de Metán gestiona se le exima del pago impositivo a las actividades lucrativas, dado el carácter de los servicios que presta a sus asociados; y

CONSIDERANDO:

Que del Estatuto de la mencionada Caja y los antecedentes que obran en autos se desprende que la recurrente se encuentra encuadrada en los beneficios que otorga la Ley N° 1230/50, en razón de tratarse de una entidad exclusivamente mutual;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Otórgase a la CAJA FERROVIARIA DE CREDITO Y AHORRO DE METAN, exención al pago de impuesto a las actividades lucrativas en la Provincia, por encontrarse comprendida en los beneficios que acuerda la Ley N° 1230/50.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO N° 5409

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente N° 2281/67.

Visto que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se nombre interinamente de su personal, un funcionario para que se haga cargo de la Subdirección, por cuanto el que fuera designado interinamente para ello se encuentra adscrito por decreto N° 3356, a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales;

CONSIDERANDO:

Que este pedido se funda en razones de un mejor servicio en el quehacer de esa repartición;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — A partir de la fecha de la notificación del presente decreto, se hará cargo del

Despacho de la Subdirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en forma interina y con retención del cargo de Jefe de Departamento del que es titular, el Arquitecto don Roberto A. Cattáneo, con los deberes y atribuciones correspondientes.

Art. 2° — Déjase sin efecto la designación interina dispuesta por el artículo 1° del decreto N° 13.952 del 6 de junio de 1966.

Art. 3° — En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, la adscripción a la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales del Ingeniero Eduardo Alberto Paesani ordenada por decreto N° 3356 del 27 de marzo del año en curso, lo es ahora en el cargo de Jefe del Departamento de Construcciones del cual es titular en la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO N° 5410

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente N° 5002/67.

Visto estos actuados cuya tramitación tiene origen en una reclamación de pago efectuada por la Administración General de Gas del Estado por deuda contraída por varios organismos asistenciales dependientes del Ministerio del ramo; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 5173 del 13 de julio en curso se reconoce la deuda y se dispone su liquidación;

Que derivado de ello, por tratarse de facturados del ejercicio pasado se corrió el peligro de que los servicios asistenciales se vieran privados del suministro de gas natural para el funcionamiento de los lavaderos y otros complementarios como ser calefacción, etc., de indispensable necesidad para la atención de la salud pública;

Que a mérito de lo indicado precedentemente Contaduría General aconseja a fs. 29 la conveniencia de establecer el procedimiento más conveniente para que la facturación del servicio de gas se abone mensualmente por el sistema de "Caja Chica" con lo cual los servicios contarán en forma permanente con el combustible necesario, criterio que a opinión de la Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública es aceptado a fs. 29 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública a efectuar por el sistema de CAJA CHICA pagos mensuales en forma directa a GAS DEL ESTADO, por la provisión de gas natural a todos los establecimientos asistenciales dependientes de dicha Secretaría de Estado, para lo cual por la Subsecretaría de Economía y Finanzas se proveerán los fondos necesarios en tiempo y cantidad suficiente para ello a requerimiento de la dirección mencionada.

Art. 2º — Las facturas de GAS DEL ESTADO pendientes de pago hasta el 30 de junio próximo pasado, serán abonadas por Tesorería General con intervención de Contaduría General de la Provincia, para lo cual la Dirección de Administración mencionada elevará los correspondientes facturados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5415

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2264/67.

Visto este expediente en el que la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviría" solicita la habilitación de fondos para gastos de "Caja Chica", estimados en la suma de \$ 70.000 m/n., a invertirlos en los conceptos varios que autoriza el decreto Nº 8450/54; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase a la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES Dr. FACUNDO DE ZUVIRIA, una "Caja Chica" de \$ 70.000 mn. (Setenta mil pesos moneda nacional), para su inversión en los conceptos varios autorizados por decreto Nº 8450/54.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "Dr. FACUNDO DE ZUVIRIA", con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 70.000 m/n. (Setenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR" Fondos Caja Chica, Decreto Nº 8450/54, Escuela Nocturna de Estudios Comerciales Dr. Facundo de Zuviría de General Güemes" - Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5417

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 6480/67.

Visto que la Comisión Organizadora de la IIIa. Fiesta Provincial del Tabaco y IIa. Exposición Agropecuaria, a realizarse el 1º de agosto próximo en la localidad de Chicoana, solicita del Gobierno un subsidio a fin de solventar parte de los gastos que su realización demande; y,

CONSIDERANDO:

Que al haberse fijado por ley provincial Nº 3892 el 1º de agosto DIA DEL TABACO, lo fue con el deliberado propósito de estimular y rendir su justo homenaje a quienes años tras año dedican sus esfuerzos al mantenimiento de una fuente de trabajo y de producción que hace honor a la provincia;

Que apoyar la realización de la mencionada fiesta como así también la exposición agropecuaria, es propender a la concurrencia de turistas a una zona provista de bellezas naturales por la bondad de su tierra privilegiada y su clima;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la COMISION ORGANIZADORA DE LA IIIa. FIESTA PROVINCIAL DEL TABACO y IIa. EXPOSICION AGROPECUARIA un subsidio por la suma de Setenta mil pesos (\$ 70.000) moneda nacional en concepto de contribución del Gobierno de la Provincia para sufragar en parte los gastos que demanden.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese por su Tesorería General la suma de Setenta mil pesos (\$ 70.000) moneda nacional a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas a fin de que la abone a la Comisión Organizadora mencionada, gasto que deberá imputarse al Anexo C, Inciso 1, Capítulo 1, Parcial 1, Principal 2, Parcial 6 del Presupuesto General de Gastos en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 62.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5420

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2288/67.

Visto la Resolución Nº 306, de fecha 20 de julio del año en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, relacionada con inasistencias y faltas de puntualidad registradas durante el mes de junio de 1967, por personal de la aludida Dirección;

Atento a las expresas disposiciones contenidas en el Decreto Nº 6900/63, en vigencia, artículos 46, 47 y 48,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 306/67, dictada por la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, por la que se dispone descuento de los haberes a percibir por el mes de junio del año en curso, a personal de la citada Dirección que ha incurrido en inasistencias y faltas de puntualidad durante el mes aludido.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5421

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2301/67.

Visto la Orden de Servicio Nº 21, de fecha 19 de julio de 1967, por la suma de \$ 1.975.688,60 m/n., emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de muros de piedra para contención perimétrica en la Obra: "Construcción 2 Monoblocks en Sección C, Manzana 14, Capital", contratada con la Empresa Ing. Vicente Moncho;

Atento a que el valor de este trabajo adicional se encuentra comprendido dentro del margen del 25% del monto contractual establecido por el Art. 41 inc. e) de la Ley de Obras Públicas vigente, y a lo solicitado por la Dirección actuante, mediante Resolución Nº 320, de fecha 24 de julio del año en curso,

- El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 21, emitida por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la cantidad de \$ 1.975.688,60 m/n. (Un millón novecientos setenta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos con 60/100 moneda nacional), para la ejecución de trabajos adicionales, en la Obra: "CONSTRUCCION DE DOS MONOBLOCKS EN SECCION C, MANZANA 14, CAPITAL, contratada con la Empresa Ing. VICENTE MONCHO.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 47 del Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central, Ejercicio 1967.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5423

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1686/67.

Visto el Reglamento que regirá el Servicio Provincial de Abastecimiento de Agua Potable, que cumple Administración General de Aguas de Salta de conformidad con el Plan Nacional de Agua Potable;

Atento a lo manifestado por el Departamento Técnico respectivo de la repartición y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el siguiente reglamento que regirá el Servicio Provincial de Abastecimiento de Agua Potable:

Capítulo I

## DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

Artículo 1º — Se denomina sistema de abastecimiento de agua potable, al conjunto de estructuras, equipos e instalaciones destinadas a la provisión domiciliaria de agua, cuyas características físicas, químicas y microbiológicas la hagan apta para el consumo humano.

Art. 2º — Las partes de que se compone el sistema son:

a) CAPTACION. — Se entiende por captación el conjunto de obras que permite extraer el agua en el mismo lugar donde se halla ubicada la fuente.

La fuente puede ser subterránea, superficial o meteórica. (Describirla para cada caso particular).

b) ADUCCION. — Se entiende por aducción, la conducción de líquido desde la fuente hasta la planta de tratamiento o la reserva. (Describirla).

c) TRATAMIENTO. — Es el conjunto de procesos destinado a corregir o asegurar las características químicas, físicas y microbiológicas conforme a la definición del art. 1º (Describir el aplicado a cada caso particular).

d) IMPULSION. — Equipo o conjunto de equipos destinados a elevar el agua a los niveles necesarios, (Describir el equipo empleado).

e) RED DE DISTRIBUCION. — Conjunto de tuberías y accesorios dentro de la población abastecida, que permite conducir el agua desde la reserva hasta los lugares de consumo.

Para los fines de este Reglamento la Red de Distribución comprende las siguientes partes:

e 1) Tubería de distribución propiamente dicha.

e 2) Conexiones domiciliarias.

e 3) Instalaciones domiciliarias.

Se denominan conexiones domiciliarias, las tuberías que saliendo de la Red de Distribución, llega hasta el sistema regulador o medidor de consumo.

Instalación domiciliaria es la que se extiende desde el regulador o medidor de consumo hasta los artefactos sanitarios.

Capítulo II

## DE LOS TIPOS DE ABASTECIMIENTO

Art. 3º — El sistema comprende los siguientes tipos de abastecimiento:

a) Surtidores públicos;

b) Conexiones domiciliarias.

Los surtidores públicos son dispositivos de abastecimiento de agua colocados en la vía pública para servir solamente las necesidades de la población marginal a la red.

Art. 4º — Los usuarios podrán optar por alguno de los siguientes tipos de control y regulación de consumo:



- a) Válvula intermitente.
- b) Regulador de caudal.
- c) Medidor.

La **válvula intermitente**, es un dispositivo aplicable en el caso de la canilla única, que actúa como regulador de consumo y asegura que no existan desperdicios de agua.

Se denomina **regulador de caudal** al dispositivo, que permitiendo el uso de artefactos sanitarios sin limitación de cantidad, evita que el consumo exceda de límites preestablecidos, teniendo en cuenta las necesidades normales de una familia tipo.

Por medidor se entiende todo aparato que sin limitar el consumo, permite controlarlo a los fines de la aplicación de la tarifa pertinente.

Dentro de la financiación prevista por el Plan Nacional se incluyen los costos de provisión e instalación de los dispositivos y aparatos mencionados: en los dos primeros, casi hasta un máximo de 15 metros de distancia con relación a la línea del frente del inmueble.

En el caso del medidor, hasta éste, que se ubicará en un sitio seguro pero accesible con facilidad para que puedan hacerse las lecturas.

#### De las instalaciones domiciliarias

Art. 5º — Las instalaciones domiciliarias correrán por cuenta del usuario y deberán ser construidas y conservadas en condiciones técnicas adecuadas de manera que no existan pérdidas de agua.

### Capítulo II

#### DE LAS OBLIGACIONES DEL USUARIO

##### 1. — Solicitud de Conexión.

Art. 6º — Para obtener la conexión a la red, el usuario deberá presentar a la ..... (nombre de la entidad comunitaria), una solicitud, conforme al modelo adjunto, en donde se consignarán con letra clara, preferentemente tipo imprenta, los siguientes datos:

- a) Fecha y lugar de la solicitud;
- b) Nombre y apellido del solicitante;
- c) Ubicación del inmueble, consignando la distancia a una esquina como mínimo; o a cualquier punto notable si no lo hubiere;
- d) Indicar si es conexión nueva o reconexión; en el caso de conexión nueva señalar el tipo de control o regulador de consumo por el que se opta. Tratándose de un tipo de regulación, se indicará además el caudal de consumo diario que el solicitante estime necesario, entre las cantidades que figuran en la misma solicitud.

##### 2. — Cuidado de las instalaciones.

Art. 7º — El usuario es responsable del cuidado de las conexiones en las instalaciones domiciliarias. Cualquier pérdida o desperfectos que observe en las mismas deberá ser inmediatamente comunicado a las autoridades del ente comunitario.

Las reparaciones que sea necesario efectuar

en las instalaciones internas serán, en todos los casos, por cuenta del usuario.

##### 3. — Uso del agua.

Art. 8º — El agua que se suministre por este sistema en domicilios particulares, deberá ser utilizada únicamente para consumo humano, higiene personal y de la ropa, utensilios y enseres de uso doméstico.

Art. 9º — El ente comunitario está facultado a autorizar previo acuerdo del SPAR, el uso para otros fines distintos a los señalados en el artículo anterior, siempre que la capacidad de la fuente lo permita y no resulte afectado el consumo normal de la población.

En todos los casos se aplicarán medidores a las conexiones así autorizadas.

##### 4. — Transformación del tipo de regulación o Control.

Art. 10. — La transformación de un tipo de regulación o control de consumo en otro, no podrá ser realizado por el usuario, sin previa solicitud y aprobación de la misma por el ente comunitario con visación del SPAR, la que se acordará solamente si la capacidad de la fuente y de las instalaciones permiten el posible aumento del consumo, que ello puede traer aparejado. La falta de cumplimiento a lo establecido en este artículo, será considerada como conexión clandestina y sujeta a las penalidades previstas en el Capítulo VII.

##### 5. — Eliminación de Aguas Servidas

Art. 11. — El usuario deberá adoptar los recaudos necesarios para la eliminación en condiciones higiénicas de las aguas servidas.

##### 6. — Pago de las tasas.

Art. 12. — Los usuarios están obligados al pago mensual de las tasas entre los días 1º y 10 de cada mes, en el lugar que al efecto establezca el ente administrador, (Comisión Administrativa, etc.) del ente comunitario.

Art. 13. — En el caso que el monto de la tasa resulte de la lectura de un medidor, el pago deberá efectuarse dentro de los diez (10) días de presentada la factura respectiva.

En todos los casos el usuario deberá conservar los recibos como constancia del pago y exhibirlos a requerimiento del ente comunitario o del SPAR.

Art. 14. — La falta de pago en los plazos estipulados constituirá automáticamente en mora al deudor, dando lugar a las penalidades establecidas en el Capítulo VII.

##### 7. — Inspecciones.

Art. 15. — El usuario está obligado a permitir el acceso a su domicilio de las personas que, en representación del ente comunitario y del SPAR —circunstancia que deberán acreditar con la correspondiente autorización escrita— se presenten a los fines de inspecciones a las instalaciones y conexiones domiciliarias.

## Capítulo IV

## DE LAS CONEXIONES Y PRESTACIONES ESPECIALES

Art. 16. — La persona que solicite la prestación del servicio, debe abonar un derecho de conexión, conforme a las siguientes situaciones:

- a) En caso de que el solicitante hubiere participado en el aporte comunitario del 20% del costo de la obra, para la construcción de la misma, dicha contribución será considerada como pago del derecho de conexión;
- b) En el supuesto que formando parte de la comunidad en el momento de la realización de la obra, no hubiere participado en su financiación, al solicitar la conexión deberá pagar un derecho que fijará el SPAR y será por lo menos equivalente al doble de la participación que le hubiere correspondido;
- c) En el caso de que el solicitante se incorpore a la comunidad con posterioridad a la realización de la obra o construya una nueva unidad de vivienda, al solicitar la conexión deberá abonar el equivalente al monto de la participación que pudiese haberle correspondido al realizarse la obra;
- d) El propietario de un terreno baldío puede participar con su aporte en la construcción del sistema, en cuyo caso el ente comunitario le reservará el derecho a la conexión correspondiente, pero ésta no se hará efectiva mientras no se comience la construcción de la vivienda.

En los casos a), c) y d) el ente comunitario podrá acordar al solicitante facilidades para el pago del derecho de conexión, quedando exentos de este beneficio los usuarios comprendidos en el caso b).

Art. 17. — En el supuesto que un vecino propietario u ocupante de un inmueble ubicado fuera del radio servido, solicite la conexión, el ente comunitario someterá el caso a consideración del SPAR, a efectos de que determine si las condiciones técnicas hacen posible que se acceda a la solicitud.

En caso afirmativo, se procederá a suscribir con el interesado un contrato especial en el que se determinen las condiciones de financiación de la obra y el pago de las tasas.

Art. 18. — Igualmente, el ente comunitario con intervención del SPAR podrá acordar con los vecinos que lo soliciten el suministro temporario de agua, pero siempre bajo un sistema de control de consumo y con tarifas a determinar en cada caso. Tales acuerdos podrán realizarse en casos especiales, como por ejemplo, construcción de obras usos industriales temporarios, etc.

## Capítulo V

## DE LA DETERMINACION Y REAJUSTE DE LAS TASAS

Art. 19. — Las tasas que la entidad comunitaria impondrá a los usuarios, serán las fijadas por el SPAR y cubrirán los siguientes rubros:

- a) Servicios de la deuda contraída con la Pro-

vincia por equivalente en dólares del 50% del costo de las obras;

- b) Gastos de operación y mantenimiento del sistema, incluyendo sueldos de operarios, energía, combustibles, lubricantes, gastos de administración, cloración, reparaciones y todo otro necesario para el correcto funcionamiento del sistema;
- c) Formación de un fondo de reserva para la renovación de las instalaciones y equipos al cumplir su vida útil.

Art. 20. — Las tasas serán reajustadas anualmente sobre las siguientes bases:

- a) Los rubros "Servicios de la deuda contraída" y formación de un fondo de reserva", conforme a las variaciones de la cotización del dólar al cambio de amortización del préstamo, contratado por la Nación con el Banco Interamericano de Desarrollo.
- b) El rubro "Gastos de operación y mantenimiento" según las variaciones de salario, precios de combustibles, lubricantes, etc.

## Capítulo VI

## DE LAS RESPONSABILIDADES DEL ENTE COMUNITARIO.

## 1. — Operación del sistema.

Art. 21. — El ente comunitario está obligado a prestar el servicio de abastecimiento de agua potable a todo habitante que lo solicite, ocupe un predio dentro del radio servido y cumpla con los requisitos de este reglamento.

Art. 22. — El ente comunitario garantiza al consumidor la provisión normal de agua potable a la presión determinada en el proyecto.

Las instalaciones especiales que requieran presiones distintas a las de diseño, serán provistas de los mecanismos necesarios para ello a exclusivo costo del solicitante, previa aprobación del SPAR. En ningún caso se admitirán bombas o mecanismos que aspiren directamente de la red.

## 2. — Mantenimiento de los equipos e instalaciones

Art. 23. — El ente comunitario adoptará las medidas necesarias para conservar en correctas condiciones de funcionamiento los equipos e instalaciones que componen el sistema de abastecimiento de agua potable.

En caso de reparaciones que excedan las posibilidades técnicas de la comunidad, solicitará la intervención del SPAR.

## 3. — Vigilancia de la Red

Art. 24. — El ente comunitario y el SPAR realizarán periódicamente inspecciones de la red de distribución a los siguientes fines:

- a) Verificar el estado de conservación de la misma a los efectos de asegurar que no existen pérdidas ni posibilidades de contaminación;
- b) Comprobar que no se efectúen conexiones clandestinas o se alteren los reguladores de consumo y medidores.

## 4. — Suspensión del Servicio.

Art. 25. — Cuando sea necesario suspender

momentáneamente la prestación del servicio por limpieza de redes o para efectuar nuevas conexiones domiciliarias, el ente comunitario dará aviso de ello a los usuarios con la anticipación necesaria para que efectúen las reservas del caso.

Asimismo se podrá suspender la prestación del servicio en caso de incendio para acudir en auxilio de la zona afectada, por el tiempo mínimo necesario para combatir el siniestro.

#### 5. — Recaudación de las tasas

Art. 26. — El ente comunitario preparará los recibos correspondientes al cobro de las tasas, para facilitar los pagos por los usuarios en los plazos establecidos en los artículos 12 a 14.

Utilizarán para ello los comprobantes autorizados por el SPAR.

Art. 27. — Los usuarios tendrán la obligación de pagar las tasas en: (indicar el lugar que puede ser la sede de la entidad comunitaria estableciendo el horario de pagos, o el domicilio del usuario).

Art. 28. — Si la recaudación se efectúa en el domicilio de los usuarios cuando por cualquier razón, el pago no se efectúe en el momento de la visita del cobrador, el recaudador dejará un aviso indicando que el pago deberá efectuarse en las oficinas del ente comunitario dentro de las 48 horas.

Art. 29. — Cuando se cobren multas o recargos, se entregará igualmente al usuario, el comprobante de pago de los mismos con las boletas intervenidas por el SPAR.

Art. 30. — La entidad comunitaria no puede prestar servicios gratuitos por ningún concepto a personas, entidades o establecimientos públicos o privados.

Art. 31. — La entidad comunitaria deberá arbitrar los medios para percibir las tasas especiales fijada por el SPAR, para los vecinos no frentistas de la red, que utilicen el servicio prestado a través de surtidores públicos.

#### Capítulo VII

##### DE LAS SANCIONES

Art. 32. — El ente comunitario está facultado para aplicar a los usuarios las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento por escrito, que se aplicará en caso de infracciones leves a los usuarios no reincidentes;
- b) Suspensión temporaria del abastecimiento de agua, que se aplicará en los casos siguientes: incumplimiento en el pago de las tasas, mal funcionamiento de las instalaciones internas que permitan el derroche de agua, conexiones clandestinas;
- c) Suspensión definitiva del abastecimiento de agua, en caso de daños intencionales a las instalaciones del servicio o de sucesivas reincidencias en las demás infracciones;
- d) Recargos de las tasas por mora en el pago de las mismas, equivalentes al..... por ciento de la suma adeudada, por cada día de atraso.

Art. 33. — En los casos de suspensión, temporaria, se procederá a rehabilitar automáticamente el abastecimiento una vez pagadas las tasas y los recargos correspondientes o eliminadas las transgresiones restantes.

En caso de suspensión definitiva, solamente se procederá a la reconexión cuando, además de suprimidas las causas de infracción, se abone el derecho equivalente al pedido de una conexión nueva.

Art. 34. — De toda infracción comprobada, se labrará acta y se procederá a anotar la sanción impuesta en el Registro de Usuarios.

Art. 35. — Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 32 y 33 el ente comunitario queda facultado para:

- a) Proceder al desmantelamiento, por cuenta del usuario de las conexiones e instalaciones clandestinas y al sustrato de los materiales y elementos usados en las mismas;
- b) A realizar, por cuenta del usuario las obras necesarias para colocar las instalaciones en condiciones reglamentarias;
- c) Las acciones legales pertinentes para el cobro compulsivo de las deudas contraídas por los usuarios y obtener la reparación de los daños y perjuicios.

#### Capítulo VIII

##### INTERPRETACION DEL REGLAMENTO

Art. 36º — Todas las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación del presente reglamento, serán sometidas obligatoriamente al arbitraje de Administración General de Aguas de Salta, previo informe del SPAR, cuya resolución será inapelable.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5430

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 47.103/67.

VISTO que por Decreto Nº 3158 de fecha 2 de marzo del año en curso, se designa en carácter "ad-honorem" al Dr. Lautaro Raúl Carrizo, y

Teniendo en cuenta que la Dirección del Policlínico Regional "San Bernardo" comunica que el citado profesional no se hizo cargo de sus funciones;

Por ello, atento a las providencias que corran agregadas a las presentes actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 2 de marzo del año en curso, la designación en carácter "ad-honorem" dispuesta por Decreto Nº 3158 del 2-3-67 a favor del doctor LAUTARO RAUL CARRIZO, como Médico Concurrente del Servicio de Cirugía Nº 2 del Policlínico Regional "San Bernardo", por no haberse hecho cargo de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Novo Hartmann

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5428

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 2328/67

VISTO la renuncia presentada por el señor Federico Gauffin; y atento lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con anterioridad al día 6 de julio de 1967, aceptase la renuncia presentada por el señor FEDERICO GAUFFIN como empleado de la Dirección General de Inmuebles - Categoría 9 - Personal Técnico.

Art. 2º — Promuévese a partir de la fecha del presente decreto, a las categorías que se indican, al siguiente personal de la Dirección General de Inmuebles:

**02 — Personal Técnico:**

Carlos B. Caniza de Categoría 11 a Categoría 9; María J. L. de Irazusta de categoría 13 a categoría 12; Alberto Luis, de categoría 20 a categoría 19.

**03 - Personal Administrativo:**

Sara del Carmen Orive, de categoría 12 a categoría 11; Angela A. de Presti de categoría 12 a categoría 13; Jacinta T. de Escotorín de categoría 18 a categoría 14; Lucila García Durán, de categoría 19 a categoría 18; María M. Mondada de Cook de categoría 21 a categoría 20; Mirella del Valle de Romero, de categoría 22 a categoría 21; Carmela A. de Rivero, de categoría 23 a categoría 22; Norma L. Díaz de Resina a categoría 24 a categoría 23; Norma E. Aré, de categoría 25 a categoría 24.

Art. 3º — Designase en la Dirección General de Inmuebles - Categoría 28 - Personal Administrativo - con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la ley de Presupuesto en vigor y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la Perito Mercantil señorita MARIA DEL CARMEN TEJERINA, L. C. número 5.974.753.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 4 de agosto de 1967

DECRETO Nº 5528

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 2115/67.

VISTO que el señor Martín González solicita el otorgamiento de una concesión de derechos al uso del agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad designado como Parcela 1 de la Manzana 24, Catastro Nº 518, ubicado en el Pueblo de Cafayate, con una superficie bajo riego de 0,0572,70 Has.; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente ha dado cumplimiento con

todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios, y ha efectuado la publicación de edictos previsto en el Código de Aguas, sin que ello durante el término legal haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 197, de fecha 21 de febrero de 1967, aconseja se haga lugar a lo solicitado y en la forma prevista en la misma;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derechos al uso del agua pública, al señor MARTIN GONZALEZ, para irrigar con carácter temporal-permanente, una superficie de 0,0572,70 Has. del inmueble de su propiedad, designado como Parcela 1 de la Manzana 24, Catastro Nº 518, ubicado en el Pueblo de Cafayate, con una dotación de 0.03 l/seg. a derivar del río Chuscha (margen izquierda) por medio de la acequia Nº 1 - Zona Norte. En época de estiaje tendrá derecho a un turno de media hora en un ciclo de 25 días con todo el caudal de la acequia Nº 1 Zona Norte o sea con el 50% del total que sale de la represa.

Art. 2º — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cabanillas**

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5431

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Memorándum Nº 250 de Direc. del Interior.

VISTO que la señora Demetria Soria de Camú - categoría 25 - Personal Asistencial del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal debió trasladarse a esta ciudad el día 17 de julio en curso, con el objeto de comparecer en Asesoría Letrada del Ministerio del rubro, a efectos de finalizar los trámites sumariales del expediente Nº 47.093/67;

Por ello, atento a los informes agregados en las presentes actuaciones, y a las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 11.873/66,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 11.873 de fecha 7 de enero de 1966, a la señora DEMETRIA SORIA DE CAMU - categoría 25 - Personal Asistencial del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal.

Art. 2º — Autorízase el viaje efectuado por la señora DEMETRIA SORIA DE CAMU - categoría 25 - Personal Asistencial del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, el día 17 de julio en curso con el objeto de comparecer en Asesoría Letrada del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectos de finalizar los trá-

mites sumariales del expediente Nº 47.093/67; debiendo en consecuencia liquidarse a favor de la citada empleada el importe correspondiente a dos (2) días de viáticos más la suma de \$ 1.254.- m/n. (Mil doscientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional) para gastos de movilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Novo Hartmann**

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5432

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 5079/67-T (Nros. 1830/65, 3405/64 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia):

VISTO la Resolución Nº 887-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a la Maestra de la Escuela "Vado Hondo" de Orán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora BLANCA GRACIELA ESCUDERO DE TOLEDO, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro, en el sentido de que se apruebe la citada Resolución por ajustarse a disposiciones legales en vigencia,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 887-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 20 de julio del año en curso, que acuerda a la Maestra de la Escuela "Vado Hondo" de Orán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora BLANCA GRACIELA ESCUDERO DE TOLEDO, L. C. Nº 2.288.905, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3338/58 de \$ 32.866 m/n. (Treinta y dos mil ochocientos sesenta y seis pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Novo Hartmann**

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5434

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Memorándum Nº 240 de Dirección del Interior

VISTO que se encuentra con licencia extraordinaria sin percepción de haberes la señorita Teresa Brotonces - Personal Administrativo de la Dirección del Interior;

Teniendo en cuenta las necesidades de servicios y que se ha dado cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 4985/67;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señora CARLOTA YAPURA DE DOMINGUEZ, L. C. Nº 2.539.074 - Clase 1931 en la Categoría 25 - Personal Administrativo de la Dirección del Interior, en reemplazo de la señorita Teresa Brotonces que se encuentra con licencia sin goce de haberes, mientras dure la ausencia de la misma; debiendo imputarse este gasto al Anexo E - Inciso Unico - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 1 - Principal 1 - Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Novo Hartmann**

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5436

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente Nº 48.002/67

VISTO la renuncia presentada por la señora Viviana Elvecia Lobo de Eterovic, quién se desempeñaba como Personal Asistencial en carácter interino en el Hospital San Rafael de El Carril;

Atento a lo manifestado por Dirección del Interior y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora VIVIANA ELVECIA LOBO DE ETEROVIC, en la categoría 25 (Interina) Enfermera - Personal Asistencial del Hospital "San Rafael" de El Carril dependiente de Dirección del Interior, a partir del día 20 de junio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Novo Hartmann**

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5442

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 2314/967

VISTO este expediente en el que la Escuela Nocturna de Comercio José Manuel Estrada de Metán solicita se amplíe a la suma de \$ 50.000.- m/n., los fondos que se le asignaron por decreto Nº 2343/67 para gastos de "Caja Chica" que autoriza el decreto Nº 8450/54, en razón de haber resultado insuficientes para atender a las necesidades de la misma; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase a la suma de \$ 50.000

m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional), los fondos asignados por decreto Nº 2343/67 a la ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO JOSE MANUEL ESTRADA DE METAN, para gastos de "Caja Chica" que autoriza el decreto Nº 8450/67.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 35 queda ampliada en la suma de \$ 50.000 m/n. (Cincuenta mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5443

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 414/967

VISTO este expediente relacionado con la deuda por la suma de \$ 52.800 m/n. que se mantiene con la Editorial Haynes Ltda. S. A., por publicación de aviso de Licitación Pública en el diario "El Mundo" de Buenos Aires, según factura corriente a fs. 24; atento a que dicho gasto por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 52.800 m/n. (Cincuenta y dos mil ochocientos pesos moneda nacional), a favor de la Editorial Haynes Ltda. S. A., por el concepto arriba indicado.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 52.800 m/n. (Cincuenta y dos mil ochocientos pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone a su beneficiaria el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo J - Inciso V - Pago deuda atrasada - Parcial 1 - Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, del Presupuesto en vigor - Orden de Disposición de Fondos Nº 185.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5444

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2319/967

VISTO estas actuaciones relacionadas con la Licitación Privada Nº 15, convocada para la ad-

quisición de medicamentos y materiales de curaciones con destino al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, cuya aprobación y adjudicación dispuso la Dirección General de Compras y Suministros mediante Resolución número 266/67, corriente a fs. 156/157; atento a lo solicitado en el artículo 4º de la misma, referente a la compra directa de los renglones desestimados en dicha licitación y a lo informado por el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para adquirir en compra directa las mercaderías comprendidas en los renglones Nros. 14, 28 y 29 de la Licitación Privada Nº 15, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la provisión de medicamentos y material de curaciones con destino al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto estimado de \$ 171.432 m/n. (Ciento setenta y un mil cuatrocientos treinta y dos pesos moneda nacional).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5445

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1882/967

VISTO este expediente en el que la señorita Mary Elizabeth Brun gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario que contempla el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional, por el término de cinco (5) años, para el inmueble de su propiedad catastrado bajo el Nº 59.759 del Departamento de la Capital, en mérito a que la misma fue adquirida mediante préstamo otorgado por dicha Institución; atento a lo actuado por la repartición fiscal referida y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a la señorita MARY ELIZABETH BRUN, la exención del pago del impuesto inmobiliario por el inmueble de su propiedad, Catastro Nº 59.759 del departamento Capital, por el término de cinco (5) años a partir del año 1965 inclusive, en virtud de encontrarse comprendido en los beneficios que le otorga el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 31 de julio de 1967.

DECRETO Nº 5446

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 2343/967

VISTO este expediente en el que Contaduría General de la Provincia solicita se dicte decreto a efectos de regularizar sus registraciones contables con motivo del pago de haberes al señor Alfonso Muntowlyer, en su carácter de empleado del Departamento de Información Parlamentaria, devengados durante los meses de enero a marzo del corriente año, que ascienden a la suma de \$ 134.736 m/n. por ser de aplicación al presente caso las disposiciones del Art. 13º de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la incorporación de un crédito por la suma de \$ 134.736 m/n. (Ciento treinta y cuatro mil setecientos treinta y seis pesos moneda nacional), dentro del Anexo A - Inciso 1 - Capítulo 1 - Ítem 1 - Partida 2 - Principal 8 "Honorarios, retribuciones, contribuciones" del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 66 queda ampliada en la suma de \$ 134.736 m/n. (Ciento treinta y cuatro mil setecientos treinta y seis pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 3 de agosto de 1967

DECRETO Nº 5458

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 2366/67

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Compras y Suministros en nota de fecha 28 de julio ppdo.,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones números 275 y 305, dictadas por el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas en fechas 9 de mayo y 6 de junio del año en curso, respectivamente, mediante las cuales se autorizan los viajes efectuados por el Sub-Director de Compras y Suministros, señor ELIO RODOLFO ALDERETE y empleados de la misma señores FRANCISCO LOPEZ y RAMON FIDEL ARAPA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 4 de agosto de 1967

DECRETO Nº 5489

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7844/67

VISTO la nota Nº 601 de fecha 31 de julio del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor SEGUNDO JUAN LIZARRAGA (C. 1928 - M.I. número 7.213.869 - D.M. 63) en el cargo de Oficial Ayudante, categoría 24-06 (Personal de Seguridad y Defensa) de Policía de la Provincia (P. 855), con carácter de reingreso, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por ascenso de don Andrés Remberto Carral.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cabanillas**

Salta, 4 de agosto de 1967

DECRETO Nº 5490

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7812/67.

VISTO el memorándum de fecha 31 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia y atento lo solicitado en el mismo,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Ascíndese con carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, en la Escuela Central de Manualidades de Salta, al personal que seguidamente se detalla en las funciones que se especifican, a partir del día 1º de agosto del año en curso y en vacante por renuncia de la señorita M. Eloisa Ceballos, al cargo de Directora General del mencionado establecimiento educacional:

- a) Al cargo de Directora General, a la actual Vice-Directora señora VICTORIA GARRIDO DE PACHECO.
- b) Al cargo de Vice-Directora, a la actual Inspectora señora CARMEN ROSA ARAPA DE OLIVA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cabanillas**

Salta, 4 de agosto de 1967

DECRETO Nº 5491

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7053/67

Por las presentes actuaciones, la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", mediante nota Nº 499 de fecha 30 de mayo del año en curso, eleva solicitud de prórroga de licencia extraordinaria con goce de sueldo, por el término de setenta y cin-

co (75) días a partir del 1º-VII-67, presentada por la profesora del mencionado establecimiento educacional, señorita Delia Esther Dagum;

Por ello, atento lo solicitado, lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 5 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase por el término de setenta y cinco (75) días, a partir del día 1º de julio del corriente año, la licencia extraordinaria con goce de sueldo concedida mediante decreto Nº 998 del 21-IX-66, a favor de la profesora de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" señorita DELIA ESTHER DAGUM, de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 7º, inc. j) de la ley Nº 3707/61 y decreto reglamentario Nº 612/61.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 4 de agosto de 1967

DECRETO Nº 5492

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7566/67

VISTO la nota de fecha 6 de julio del año en curso, elevada por el Instituto Secundario Comercial y Normal "San Francisco Solano" de El Galpón y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 1 vta. de estos obrados;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, al señor EDUARDO FEDERICO PIRRO Técnico Constructor (L. E. Nº 7.184.040 - C. 1937 - C. I. Nº 196.637 de Policía de Salta), en el cargo de profesor de Educación Física de 1º, 2º y 3º año, con tres (3) horas semanales en cada curso del Instituto Secundario Comercial y Normal "San Francisco Solano" de El Galpón, a partir del día 1º de julio del año en curso y en vacante por renuncia del profesor Oscar Héctor Costas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 4 de agosto de 1967

DECRETO Nº 5493

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7787/67

Por las presentes actuaciones la Dirección del Instituto Secundario Comercial y Normal "San Francisco Solano" de El Galpón, mediante nota de fecha 20 de julio del año en curso, solicita se amplíen las horas cátedras asignadas mediante Decreto Nº 578 de fecha 23 de agosto de 1966, a la materia Política Educativa de 5to. Año, ya que en la actualidad se dictan tres horas semanales y no dos como se consigna en el decreto de referencia;

Por ello; y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 1 vta. de estos obrados.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliáanse los términos del Decreto Nº 578, de fecha 23 de agosto de 1966, dejándose establecido que el dictado de la materia Política Educativa de 5to. Año, a cargo de la profesora AMANDA ESTELA SARMIENTO DE PICON, en el Instituto Secundario Comercial y Normal "San Francisco Solano" de El Galpón, deberá realizarse con tres (3) horas semanales de clase y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 4 de agosto de 1967

DECRETO Nº 5494

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7785/67

VISTO la nota de fecha 19 de julio del año en curso, elevada por el Instituto Secundario Comercial y Normal "San Francisco Solano" de El Galpón;

Por ello; atento lo solicitado y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Modifícase la designación dispuesta mediante el decreto Nº 4997 de fecha 5 de julio del año en curso, a favor de la señora Agueda Beatriz Martearena de Romano en el cargo de Directora del Instituto Secundario Comercial y Normal "San Francisco Solano" de El Galpón; dejándose establecido que el verdadero nombre es AGUEDA BLANCA MARTEARENA DE ROMANO y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 4 de agosto de 1967

DECRETO Nº 5495



**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7565/67

VISTO la nota de fecha 6 de julio del año en curso, elevada por la Dirección del Instituto Secundario, Comercial y Normal "San Francisco Solano" de El Galpón, mediante la cual acompaña renuncia presentada por el señor Oscar Héctor Costas, al cargo de profesor interino de ese establecimiento educacional;

Por ello; atento lo solicitado y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 2 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 16 de junio del año en curso, la renuncia presentada por el señor Oscar Héctor Costas (h), al cargo de profesor interino de la cátedra de Educación Física de 1º, 2º y 3º año; con tres (3) horas semanales en cada curso, del Instituto Secundario Comercial y Normal "San Francisco Solano" de El Galpón.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 4 de agosto de 1967

DECRETO Nº 5496

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7743/67

VISTO la nota E. A. A. Nº 250 y resolución Nº 79 de fecha 19 de julio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal;

Por ello; atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes, a la señorita NURI ADELA CHAMON M. N. N. (L. C. Nº 5.081.666 - C. I. Nº 8.542), en el cargo de preceptora de la Escuela Diurna de Comercio de Salvador Mazza - Filial Nº 1, de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, a partir del día 30 de junio del año en curso y en vacante por renuncia de la señorita Susana Castelli.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 4 de agosto de 1967

DECRETO Nº 5497

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7744/67

VISTO la nota E. A. A. Nº 247 y resolución Nº 78 de fecha 18 de julio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal;

Por ello; atento lo solicitado, los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse profesores suplentes en la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, al personal que seguidamente se detalla para el dictado de las cátedras que se especifican, a partir del día 17 de julio del corriente año y mientras dure la licencia por enfermedad de su titular, señora Olga Yones Lecumberri de Sánchez:

JUAN CARLOS ARIAS - Educación Democrática: 2º Año - División "A" y "B", con tres (3) horas semanales en cada curso.

NELLY FRISIA DE ABDO - Geografía 2do. Año - 2da. División, con tres (3) horas semanales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 4 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5498

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7741/67.

Visto la nota E. A. A. Nº 253 y resolución Nº 81, de fecha 21 de julio del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal;

Por ello; atento lo solicitado, y los términos contenidos en la resolución de referencia y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 7, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designanse profesores suplentes en la Escuela Nocturna de Comercio "Juan XXIII" en General Mosconi - Filial Nº 2, de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, al personal que seguidamente se detalla para el dictado de las cátedras que se especifican, a partir del día 17 de julio del año en curso y mientras dure la licencia por matrimonio de su titular señorita Amanda Beatriz Tejerina:

BETTY NICOLASA PACHECO - L. C. Nº 1.740.959, C. I. Nº 16.605, Bachiller, Maestra Normal Nacional, Auxiliar Química Industrial,

en Castellano: 2º Año, 2da. División, con tres (3) horas semanales.

LIDIA ESTHER VACAFLOR - L. C. Nº 6.343.920, C. I. Nº 85.038, Maestra Normal Nacional, en Educación Democrática: 2º Año, 2da. División, con tres (3) horas semanales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 4 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5499

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 6421/67.

Visto la ley Nº 4192/67 que aprueba el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio 1967; y

**04 - Personal Docente**

Director:

Secretaria:  
Preceptora:

Profesores:

**PRIMER AÑO**

Inglés: 3 horas semanales:

Caligrafía y Dibujo: 3 hs. semanales:

Matemáticas: 6 horas semanales:

Geografía: 3 horas semanales:

Botánica: 2 horas semanales:

Historia: 3 horas semanales:

Contabilidad: 3 horas semanales.

Educación Democrática: 3 horas semanales:

Castellano: 4 horas semanales:

Educación Física: 2 horas semanales:

Cultura Musical: 1 hora semanal:

**SEGUNDO AÑO**

Inglés: 3 horas semanales:

Caligrafía y Dibujo: 2 horas semanales:

Matemáticas: 6 horas semanales:

Geografía: 3 horas semanales:

Zoología: 2 horas semanales:

**CONSIDERANDO:**

Que por la referida ley se incorpora al Presupuesto General de la Provincia, la Escuela Diurna de Comercio "Mariano Moreno" de la localidad de Aguaray, como Filial Nº 3 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal;

Por ello; y siendo necesario disponer la designación del personal que se viene desempeñando en el citado establecimiento educacional, en funciones "ad-honorem", adecuándolo a las partidas previstas en el presupuesto perteneciente al mismo,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase interinamente y hasta tanto se llame a concurso de títulos y antecedentes que prescribe la ley Nº 3707/61 "Estatuto del Docente Secundario", en la ESCUELA DIURNA DE COMERCIO "MARIANO MORENO" de la localidad de Aguaray - Filial Nº 3 de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal, al personal docente que seguidamente se detalla y a partir del día 1º de enero de 1967:

Ing. EDMUNDO IGNACIO GARRIDO, L. E. Nº 7.246.765, Ingeniero Químico.  
CARMEN PAZ, L. C. Nº 2.827.398, M. N. N.  
GRACIELA DEL SOCORRO FLORES, L. C. Nº 4.588.390, M. N. N.

DIEGO LOPEZ RUBI, C. I. Nº 186.810, traductor.  
ALBERTO JUAN ESTEIN, L. E. Nº 5.369.454, Ing. en Telecomunicaciones.  
ALBERTO JUAN ESTEIN, L. E. N. 5.369.454, Ing. en Telecomunicaciones.  
DAVID VERA, L. E. Nº 3.958.865, Geólogo.  
DAVID VERA, L. E. Nº 3.958.865, Geólogo.  
MIGUEL ANGEL COTIGNOLA, L. E. número 4.109.794, Ingeniero Mecánico.  
LIDIA RUBEN DE ESPECHE, L. C. número 4.105.269, Perito Mercantil.  
ARMONIA GLADYS MONTIVERO, L. C. Nº 5.084.534, M. N. N.  
FRANCISCA FARFAN DE FRIAS, L. C. Nº 4.443.396, M. N. N.  
CARMEN PAZ, L. C. Nº 2.827.398, M. N. N.  
ZAHIA KASIS DE ISE, L. C. Nº 2.796.688, Profesora de Música.

JUAN JOSE RODRIGUEZ, L. E. Nº 6.850.910, Ingeniero Químico.  
EDMUNDO IGNACIO GARRIDO, L. E. número 7.246.765, Ingeniero Químico.  
RAMON WASHINGTON MOLINA, L. E. Nº 7.246.348, Técnico Electromecánico.  
JORGENILA LOSADA DE WAGNER, L. C. Nº 5.510.704, Bachiller Nacional.  
TERESITA CRISCUOLO DE ESTEIN, L. C. Nº 9.490.819, Obstétrica.

Historia: 3 horas semanales:

Contabilidad: 4 horas semanales:

Educación Democrática: 3 horas semanales:

Castellano: 4 horas semanales:

Educación Física: 2 horas semanales:

Cultura Musical: 1 hora semanal:

### TERCER AÑO

Inglés: 3 horas semanales:

Mecanografía: 2 horas semanales:

Contabilidad: 4 horas semanales:

Castellano: 3 horas semanales:

Educación Física: 2 horas semanales:

Física y Química: 2 horas semanales:

Matemáticas: 6 horas semanales:

Geografía: 3 horas semanales:

Anatomía: 2 horas semanales:

Historia: 3 horas semanales:

Instrucción Cívica: 3 horas semanales:

ARMONIA GLADYS MONTIVERO, L. C. Nº 5.084.534, M.N.N.

LIDIA RUBEN DE ESPECHE, L. C. número 4.105.269, Perito Mercantil.

HECTOR SUAREZ, L. E. Nº 4.799.130, Ing. Químico.

FRANCISCA FARFAN DE FRIAS, L. C. Nº 4.443.396, M.N.N.

CARMEN PAZ, L. C. Nº 2.827.398, M.N.N.  
ZAHIA KASIS DE ISE, L. C. Nº 2.796.688, Profesora de Música.

DIEGO LOPEZ RUBI, C. I. Nº 186.810, Traductor.

FANNY CRISTOFOVICH DE AMARILLA, L. C. Nº 4.772.621, Perito Mercantil.

FANNY CRISTOFOVICH DE AMARILLA, L. C. Nº 4.772.621, Perito Mercantil.

MARTHA ROSSI DE GARRIDO, L. C. Nº 3.960.617, M.N.N.

CARMEN PAZ, L. C. Nº 2.827.398, M.N.N.  
UBALDO CELSO MOREN, L. E. Nº 5.780.333, Ingeniero Químico.

JOSE AGAPITO ALEJO MERSE, L. E. Nro. 4.934.072, Ingeniero Civil.

JORGENILA LOSADA DE WAGNER, L. C. Nº 5.510.704, Bachiller Nacional.

TERESITA CRISCUOLO DE ESTEIN, L. C. Nº 9.490.819, Obstétrica.

ARMONIA GLADYS MONTIVERO, L. C. Nº 5.084.534, M.N.N.

ARMONIA GLADYS MONTIVERO, L. C. Nº 5.084.534, M.N.N.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 4 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5500

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7446/67.

Visto la nota Nº 151-M-21 de fecha 29 de junio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señora ESTHER JOSEFA MIRALPEIX DE MUSSO, L. C. Nº 5.088.707, en el cargo de Encargada (Categoría 28), Clase 03; Personal Administrativo de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Angastaco, departamento de San Carlos, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante de pre-  
supuestó.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 4 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5501

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7789/67.

Visto la nota Nº 397-C-21 de fecha 26 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor NICOLAS VILLANUEVA, vecino hábil de la localidad de La Poma (departamento del mismo nombre), para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, señor Teodoro Casimiro, de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 14º del decreto-ley Nº 330/63.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese sintéticamente, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 4 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5502

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7790/67.

Visto la nota Nº 17-C-67 de fecha 25 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de El Carril (departamento de Chicoana), a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 20 de julio del corriente año y mientras dure la licencia por enfermedad a su titular, señora Ernestina Palacios de Muñoz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 4 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5503

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7791/67.

Visto la nota Nº 21-C-67 de fecha 26 de julio del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad El Vencido (departamento de Anta), a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 25 de julio del corriente año y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular señora Josefa Orellana García de Fernández.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 4 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5504

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7614/67.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la Ciudad de Salta, mediante nota Nº 418, de fecha 12 de julio del año en curso, eleva

para su aprobación el decreto Nº 553, del 28-VII-67, con fuerza de ordenanza;

Por ello; atento lo dictaminado por el Asesor Letrado de la Municipalidad de la Capital a fs. 4, lo informado por la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 4, vta. y el dictamen producido por Fiscalía de Gobierno a fs. 6, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza el decreto Nº 553, de fecha 28 de julio del año en curso, dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, que a continuación se transcribe:

"Salta, Junio 28 de 1967. — SECRETARIA DE HACIENDA. — DECRETO Nro. 553 — Expte. Nº 19.810/65 - 17.795/66. — VISTO la presentación de la ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS de la Provincia, por la que solicitan se les exima del pago de los derechos de Cementerio, conforme les fuera acordado por Ordenanza Nº 118/65 del H. Concejo Deliberante, la que posteriormente fuera modificada por la Ordenanza Nº 169/66, que les obliga al pago del 50% de los mismos derechos, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 2953/67 del Superior Gobierno de la Provincia, se concedió igual beneficio de exención a la Federación Salteña de Entidades Mutualistas, por solicitud de la parte interesada; Que la Asociación de Jubilados y Pensionados, puede considerarse encuadrada en las mismas disposiciones, que dieron lugar al beneficio acordado a las Entidades Mutualistas; Por ello y dado el contenido social que reviste la exclusión solicitada, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA. —

Art. 1º: EXCEPTUASE a la ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS de la Provincia, del pago de toda clase de derechos de Cementerio, exceptuando los de traslado de restos al exterior del Municipio de la Capital. El derecho de exclusión referido es a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza. — Art. 2º: ELEVESE el presente al Superior Gobierno de la Provincia, solicitando su aprobación con fuerza de Ordenanza, debiendo agregarse todos los antecedentes del caso. — Art. 3º: El presente deberá ser refrendado por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno. — Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. — Fdo.: Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. — ROBERTO DIB ASHUR, Contador Público, Secretario de Hacienda Municipalidad de Salta. — ARMANDO ISASMENDI, Secretario de Gobierno, Municipalidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 4 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5505

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7679/67.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la Ciudad de Salta, eleva para su ratificación con fuerza de Ordenanza el decreto Nº 622, de fecha 13 de julio del año en curso;

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 7/8, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase con fuerza de Ordenanza el Decreto Nº 622, de fecha 13 de julio del corriente año, dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, mediante el cual se adjudican para su explotación por el término de cinco (5) años, la concesión de las líneas urbanas de transporte de pasajeros a favor de la empresa "El Cóndor" S. A. y de acuerdo al detalle que corre de fs. 2 a 5, del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' A N D R E A

Cabanillas

Salta, 4 de agosto de 1967.

DECRETO Nº 5506

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 7680/67.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la Ciudad de Salta, eleva para su ratificación con fuerza de Ordenanza el Decreto Nº 623, de fecha 13 de julio del año en curso;

Por ello, atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 6/7 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase con fuerza de Ordenanza el decreto Nº 623, de fecha 13 de julio del corriente año, dictado por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, mediante el cual se adjudican para su explotación por el término de cinco (5) años, la concesión de las líneas urbanas de transportes de pasajeros a favor de las empresas "Micro Omnibus Norte S.R.L." y "20 de Febrero S.R.L." y de acuerdo al detalle que corre de fs. 2 a 4, del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' A N D R E A

Cabanillas

**EDICTO DE MINA**

Nº 27403:

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que Pedro Félix Remy Solá, en 13 de febrero de 1967 por Expte. Nº 5641-R, ha solicitado en el departa-

mento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del punto medio del frente del edificio de la estación Muñano del Ferrocarril General Belgrano de la línea internacional a Antofagasta (Chile) se miden 2.400 mts. con rumbo Oeste y a continuación 1.000 metros con rumbo Sud para llegar al esquinero Sudoeste (SW) del cateo que se solicita. De ahí, se miden 5.000 mts. con rumbo Este, para llegar al esquinero Sudeste (SE), de ahí 4.000 mts. con rumbo Norte para llegar al esquinero Noreste (NE), de ahí 5.000 mts. con rumbo Oeste para llegar al esquinero Noroeste (NW) y de ahí, 3.000 mts. con rumbo Sud para llegar nuevamente al punto de partida (P.P.) con lo que se encierra una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 11 al 28-8-67

Nº 27402

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Pedro Félix Remy Solá, en 13 de febrero de 1967 por Expte. Nº 5642-R, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del mojón que indica el kilómetro 1.319 del Ferrocarril Nacional General Belgrano, línea internacional a Chile, se miden: 2.500 mts. con rumbo Oeste y 2.000 mts. con rumbo Sud para llegar al esquinero Sudoeste (SW) del cateo que se solicita, de allí se miden 5.000 mts. con rumbo Este, para llegar al esquinero Sudeste (SE) de allí 4.000 mts. con rumbo Norte para llegar al esquinero Noreste (NE), de allí 5.000 mts. con rumbo Oeste para llegar al esquinero Noroeste (NW) y de allí 4.000 mts. con rumbo Sud para llegar nuevamente al esquinero Sudoeste (SW) con lo que se encierra una superficie de 2.000 Has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 11 al 28-8-67

Nº 27375

Expte. Nº 5746-H.

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Gordon J. Harrison en 16 de marzo de 1967, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Del mojón Sudeste de la mina Berta, Expte. 1202-C, que se fija como Punto de Partida se ubica un rectángulo por el Sud y el Este de 2.236 metros así encerrando 500 hectáreas de este cateo. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 2 de junio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500

e) 10 al 25-8-67

Nº 27374

El doctor Gustavo Urriburu Solá, Juez de Mi-

nas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Alberto J. Harrison en 18 de enero de 1966 por Expte. Nº 5312-H ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del mojón Sudeste de la mina Berta, Exp. 1202-C, se mide al Sud 2.500 metros hasta el Punto de Partida (P.P.), desde donde se mide un rectángulo por el Sud Este de 1.500 metros y 3.333,33 metros correspondientes que así encierra las 500 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 10 al 25-8-67

Nº 27325

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, la Sra. R. Esther Ramos de Liendro, en 8 de noviembre 1965 por Expte. Nº 5268-R, ha solicitado en el departamento de San Carlos, cateo para explorar la siguiente zona; se toma como punto de referencia el denominado "Los Cardones" que coincide con la casa del puestero don Juan Liendro. De dicha casa medir 2.500 mts. al Oeste, de la terminación de ésta medir 4.000 mts. dirección Oeste, de aquí medir 5.000 mts. al Norte, 4.000 mts. al Este y desde este último punto medir 5.000 mts. dirección Sud hasta dar con el punto de partida y cierre de la poligonal quedando encerrada una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 4 de mayo de 1967.

Imp. \$ 1.500. e) 7 al 22-8-67

Nº 27272

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fortunato Zerpa en 13 de abril de 1967 por Expte. Nº 5792-Z ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Punto de Referencia, estaca trigonométrica M.T.3, desde allí 5.000 mts. az. 305º30' hasta dar con el Ojo del Arroyo Senguel; desde allí Punto de Partida se miden 1300 mts. al Este, de allí 6000 mts. al Sud, de allí 2500 mts. al Oeste, de allí 8000 mts. al Norte, de allí 2500 mts. al Este y desde ese punto 2.000 mts. al Sud, cerrando una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 4 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 2 al 16-8-67

Nº 27271

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fortunato Zerpa

(h) en 21 de febrero de 1967 por Expte. Nº 5659-Z, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: El lado oeste del cateo será en ángulo de 90º y una distancia de 2.000 mts., de N.O. a S.E. a 2.000 mts. del Cerro Isla que será el punto de partida con az. 233 desde allí 2000 mts. az. 143º, 10.000 mts. azimut 53º, 2000 mts. az. 323º y 8000 mts. az. 233º cerrando un perímetro de 2000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos. — Salta, 4 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 2 al 16-8-67

Nº 27269

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que, Toribio Andrés Zuleta en 12 de abril de 1967 ha solicitado en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia y de partida la Peña del Carancho, se mide 2350 metros al Sud, 8500 metros al Este, 2350 metros al Norte y luego 8.500 metros al Oeste para cerrar el perímetro solicitado. Inscripto gráficamente, dentro del mismo resulta ubicada la mina, Aguada de las Piedras Blancas, Expte. 46-M. — Salta, 21 de julio de 1967. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 2 al 16-8-67

## LICITACION PUBLICA

Nº 27414

### Comisión Nacional de Energía Atómica Delegación Norte

Llábase a Licitación Pública Nº 6/67. Expte. 50 para la provisión de repuestos varios para automotores.

Apertura: 18 de agosto de 1967.

Pliegos: Retirar en Delegación Norte. - Güemes 1180 - Salta.

Horas: 6.30 a 14.30 sin cargo.

CARLOS ALBERTO PARERA, Jefe

Imp. \$ 900 e) 14 al 16-8-67

Nº 27400

### Municipalidad de la Ciudad de Salta

#### LICITACION PUBLICA Nº 9/67

Llábase a Licitación Pública Nº 9/67, para el día 18 de Agosto de 1967, a horas 11, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Santa Fe Nº 545, Salta, para la presentación de propuestas con destino a la: "EXPLORACION DEL BASURAL MUNICIPAL". Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en Oficina de Receptoría Municipal, calle

Florida Nº 62, Salta, pudiendo retirarse los mismos previo pago de la suma de \$ 1.000.— m/n. (Un mil pesos moneda nacional).

Valor al cobro \$ 920 e) 11 al 16-8-67

Nº 27395

**Ministerio de Economía, Finanzas  
y Obras Públicas**

**A. G. A. S.**

Convócase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1185 "AMPLIACION DE LA RED COLECTORA MAXIMA DE TARTAGAL (Departamento San Martín)".

Fecha de apertura: 7-9-67 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Presupuesto Oficial: m\$.n. 2.791.544.—.

Pliegos de condiciones: Pueden ser consultados sin cargo o retirados previo pago de la suma de m\$.n. 2.000.— del Departamento Contable de A.G.A.S., San Luis Nº 52, Salta, Capital.

**La Administración General**

Salta, agosto de 1967.

Valor al cobro \$ 920 e) 11 al 21-8-67

Nº 27394

**YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES**

**Administración del Norte**

**LICITACION PUBLICA YS. Nº 60/737**

Llámase a Licitación Pública YS. Nº 60/737, para el transporte, carga y descarga de materiales en Zona Norte, con apertura en la Administración del Norte, Campamento Vespucio, el día 29 de Agosto de 1967, a las 10,30 horas.

Pliegos y consultas en la Administración del Norte, Oficina de Compras y Contrataciones; Representación Legal Y.P.F., Zuviría 356, Salta; Planta de Almacenaje Y.P.F., Alto de Las Lechuzas, Banda Río Salí, Tucumán y en Dirección General Y.P.F., Av. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires. Precio del Pliego de la Licitación: \$ 8.000.— m/n. — **Administrador Yacimiento Norte.**

Valor al cobro \$ 920 e) 11 al 21-8-67

Nº 27393

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

**LICITACION PUBLICA**

**A. G. A. S.**

Convócase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1030/66: AMPLIACION RED AGUA CORRIENTE EN VILLAS VEICNALES - ROSARIO DE LERMA.

Presupuesto oficial: \$ 24.129.248 m/n.

Apertura: 11 de setiembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliego de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos y retirados previo pago de la suma de

\$ 6.000 m/n. en el Departamento Contable — A.G.A.S. San Luis número 52 - Salta (Capital).

**LA ADMINISTRACION GENERAL**  
Salta, 8 de agosto de 1967.

Valor al cobro \$ 920 e) 11 al 21-8-67

Nº 27392

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

**LICITACION PUBLICA**

**A. G. A. S.**

Convócase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº 1034/66: AMPLIACION RED CLOACAL EN VILLA HERNANDO DE LERMA - SALTA (CAPITAL).

Presupuesto oficial: \$ 13.186.562 m/n.

Apertura: 8 de setiembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo en el Departamento Estudios y Proyectos y retirados en el Departamento Contable, previo pago de la suma de \$ 4.000 m/n.

**LA ADMINISTRACION GENERAL**

Salta, 8 de agosto de 1967

Valor al cobro \$ 920 e) 11 al 21-8-67

Nº 27368

Ministerio de Economía, Finanzas  
y Obras Públicas

**Dirección de Viviendas y Arquitectura  
de la Provincia**

**SALTA**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "REFECCION EDIFICIOS FISCALES EN SALTA - CAPITAL", mediante el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, con un presupuesto oficial de \$ 3.492.254 m/n.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 21 de agosto del cte. año, a las 11 horas, en la sede de la repartición calle Lavalle 550, Salta, o día siguiente hábil en caso de feriado.

Precio del Legajo: \$ 4.000.

Arq. **EDUARDO LARRAN**  
Director

Valor al cobro: \$ 920 e) 10 al 18-8-67

Nº 27367

Ministerio de Economía, Finanzas  
y Obras Públicas

**Dirección de Viviendas y Arquitectura  
de la Provincia**

**SALTA**

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "REFECCION EDIFICIOS PUBLICOS EN LA VIÑA - DPTO. LA VIÑA", mediante el sistema de UNIDAD DE MEDIDA, con un presupuesto oficial de \$ 3.221.774 m/n.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo

el día 21 de agosto del cte. año, a las 10 horas, en la sede de la repartición, calle Lavalle 550; Salta, o día siguiente hábil en caso de feriado.

Precio del Legajo: \$ 4.000.

Arq. EDUARDO LARRAN  
Director

Valor al cobro \$ 920 e) 10 al 18-8-67

Nº 27366

Ministerio de Economía, Finanzas  
y Obras Públicas

**Dirección de Viviendas y Arquitectura  
de la Provincia  
SALTA**

Llámanse a Licitación Pública para la ejecución de la obra: AMPLIACION PLANTA 2º PISO PALACIO DE JUSTICIA - SALTA, Capital, mediante el sistema de AJUSTE ALZADO, con un presupuesto oficial de m\$N. 1.786.483.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 21 de agosto del cte. año a las 12 horas, en la sede de la repartición, calle Lavalle Nro. 550, o el día siguiente hábil en caso de feriado.

Precio del Legajo: \$ 2.000.

Arq. EDUARDO LARRAN  
Director

Valor al cobro \$ 920. e) 10 al 14-8-67

Nº 27327

Poder Ejecutivo Nacional  
Secretaría de Estado de Obras Públicas

**Dirección Nacional de Vialidad**

Licitación pública para la ejecución de Puente sobre Río. Escoipe y accesos en el tramo: Chorro Blanco, Mal Paso, R. 59, Provincia de Salta, \$ 45.309.972. Depósito garantía: \$ 453.100. Presentación propuestas: 22 de septiembre, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 1.820 e) 8 al 30-8-67

## EDICTO CITATORIO

Nº 27397

REF. EXPTE. Nº 6111/P/66. s.r.a.p. 22/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que SILVESTRE PASTRANA tiene solicitado un reconocimiento de concesión de agua del dominio público para el inmueble denominado lote 184 (b3), Catastro Nº 1201, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, para irrigar con carácter Permanente a Perpetuidad, una superficie de 1,2904 Has. con una dotación de 0,677 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (margen derecha) por medio del Canal Matriz y Acequia comunera VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes

del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900 e) 11 al 28-8-67

Nº 27354

Ref. Exp. Nº 6113-P-66. s.r.a.p. 23/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CATALINA TEODOLINDA PASTRANA tiene solicitado un reconocimiento de concesión de agua del dominio público, por usos y costumbres (acordados anteriormente por Agua y Energía de la Nación), para el inmueble denominado Lote 184 (b6) fracción "El Cardón", Catastro Nº 1204, ubicado en El Barrial, departamento de San Carlos, para irrigar con carácter Permanente a Perpetuidad una superficie de 1,2906 Has. con una dotación de 0,677 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (margen derecha) por medio del Canal Matriz y acequia comunera VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900 e) 9 al 24-8-67

Nº 27338

REF.: EXPTE. Nº 6491-D-60 s.o.a.p. 23/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANGELINA ROSA, BLANCA FANNY, ERNESTO, ERNESTO JOAQUIN, MARIA ANTONIA, ANGEL, RICARDO, EDWIN y FEDERICO DAY, tienen solicitado un otorgamiento de concesión de agua del dominio público para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 10 Has. del inmueble denominado "La Merced", Catastro Nº 126, ubicado en La Sillita (Encón), Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 5,25 l/segundo; a derivar del Río Arenales (margen derecha) por medio del Canal Principal de La Sillita, Acequia Sosa y ex Acequia Limache.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900 e) 8 al 23-8-67

Nº 27335

REF.: EXPTE. Nº 6115/A/66. s.r.a.p. 22/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ANTONIA PASTRANA DE ARIAS, tiene solicitado un reconocimiento de concesión al uso del agua del dominio público (ex sistema de Agua y Energía de la Nación), para irrigar con carácter permanente a perpetuidad una superficie de 1,2906 Has. del inmueble denominado Lote 184 (b2) Fracción Finca "El Cardón", Catastro Nº 1200, ubicado en El Barrial, Departamento de San Car-



los, con una dotación de 0,677 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (margen derecha) por medio del Canal Matriz y Acequia comunera VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900 e) 8 al 23-8-67

Nº 27334

REF.: EXPTE. Nº 6114/G/66. s.r.a.p. 23/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que TRANSITO HIPOLITA PASTRANA DE GONZA tiene solicitado un reconocimiento de derechos al uso del agua del dominio público (acordados anteriormente por Agua y Energía de la Nación), por usos y costumbres, para el inmueble denominado Lote 184 (b1) fracción "El Cardón", Catastro Nº 1199, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, para irrigar con carácter permanente a perpetuidad, una superficie de 1,2906 Has. con una dotación de 0,677 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí, margen derecha por medio del Canal Matriz y acequia comunera VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los usuarios del sis-

tema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900 e) 8 al 23-8-67

Nº 27333

REF.: EXPTE. Nº 6112/M/66. s.r.a.p. 23/3.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas se hace saber que DIONICIA PASTRANA DE MARTINEZ tiene solicitado un reconocimiento de derechos al uso del agua del dominio público por usos y costumbres (acordados anteriormente por Agua y Energía de la Nación) para el inmueble denominado Lote 184 (b5) fracción "El Cardón", catastro Nº 1203, ubicado en El Barrial, Departamento de San Carlos, para irrigar con carácter permanente a perpetuidad, una superficie de 1,2906 Has., con una dotación de 0,677 l/segundo, a derivar del Río Calchaquí (margen derecha) por medio del Canal Matriz y acequia comunera VI Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado Río.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900 e) 8 al 23-8-67

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 27418

El Dr. Martín Adolfo Díez, Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación C. y C. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ORUS, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 10 de agosto de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900 e) 14 al 29-8-67

Nº 27399

Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don JOSE HUMBERTO BUSTOS, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria Esc. Nelly Gladis Museli. — Salta, 9 de agosto de 1967.

Imp. \$ 900 e) 11 al 28-8-67

Nº 27373

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por el término de diez días a acreedores y herederos de JUANA ALEMAN DE COINTE. — Salta, 26 de julio de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 10 al 25-8-67

Nº 27372

RICARDO REIMUNDIN, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza por el término de diez días a Exaltación Mansilla de Galarza y a herederos y acreedores de TEODORO ESPADA BEJARANO. — Salta, 19 de julio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 10 al 25-8-67

Nº 27371

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de AZUCENA TEJADA DE CHAVEZ. — Salta, 19 de julio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 10 al 25-8-67

Nº 27370

La doctora ELOISA G. AGUILAR, Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial cita por diez días a herederos y acreedores de la Sucesión de DOMINGO ECHECHURRE y MARIA MERCEDES SILVERA DE ECHECHURRE para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 24 de Julio de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 10 al 25-8-67

Nº 27365

ROBERTO FRIAS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Com. de Sexta Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA SANSONE DE RYAN, a que hagan valer sus derechos en su juicio sucesorio. Edictos Boletín Oficial y El Intransigente. — Nelly G. Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 10 al 25-8-67

Nº 27359

El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de SIDNEY TAMAYO. — Salta, agosto 7 de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 9 al 24-8-67

Nº 27357

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EVA CARABAJAL DE TORRES o ANGELICA CARABAJAL DE TORRES para que hagan valer sus derechos. — Metán, 31 de julio de 1967. — Elsa B. Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 9 al 24-8-67

Nº 27349

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Distrito Judicial del Sud, Metán, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARTA AGUSTINA SALINAS DE FUCHO. — Metán, 21 de julio de 1967. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 9 al 24-8-67

Nº 27337

El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA D'ANDREA, MARIA DE ANDREA ó MARIA PALMA D'NDREA DE MENDIA. — Salta, 4 de Agosto de 1967. — Dr. Carlos Botteri, Secretario Juzg. 1ra. Nom. C. y C.

Imp. \$ 900 e) 8 al 23-8-67

Nº 27336

El Juez Civil y Comercial 4ta. Nominación cita a los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de ABRAHAM CAMISAR,

para que comparezcan a hacerlo valer dentro del término de diez días. — Salta, 27 de junio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 8 al 23-8-67

Nº 27330

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación cita por diez días a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de MARIA MOYANO, ya sean como herederos o acreedores, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 17.875/67. — Salta, 3 de agosto de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Sin cargo. e) 8 al 23-8-67

Nº 27318

Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en autos: "ORCE RAQUEL REGIS DE - SUCESORIO". Expte. Nº 16.564/66, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 21 de julio de 1967. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, secretario.

Imp. \$ 900 e) 7 al 22-8-67

Nº 27312

El doctor Ricardo A. Reimundín, Juez de 1a. Instancia y 3a. Nominación Civil y Comercial del Departamento Judicial del Centro, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don Manuel Condorí, para que ejerciten sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, agosto 4 de 1967. — RICARDO MANUEL FIGUEROA, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 7 al 22-8-67

Nº 27310

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de treinta días a herederos o acreedores de LUIS ALFONSO SORAI-RE, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, mayo 22 de 1967. Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 900. e) 7 al 22-8-67

Nº 27300

Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por diez días en el Boletín Oficial y El Economista a herederos y acreedores de Antonio Cucchiaro. — Salta, 27 de julio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 4 al 21-8-67

Nº 27288

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por diez días en el Boletín Oficial y El Economista a herederos y acreedores de María Zulema Francisca o Matorras, Zulema. — Salta, 2 de agosto de 1967. — Dr. Luis Elías Sagar-naga, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 4 al 21-8-67

Nº 27279

Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nominación, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de GUILLERMO VELARDE MORS para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, junio 22 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 3 al 18-8-67

Nº 27268

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación, en el juicio: "SUCESORIO DE: REPETTI, José"; cita y emplaza a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, julio 31 de 1967. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 2 al 16-8-67

Nº 27254

Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez Civil y Comercial, 4ta. Nominación, en autos: "ANAUATI CAMEL - Sucesorio". Expte. Nº 37.343/67, cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 27 de julio de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 1º al 14-8-67

Nº 27251

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 2da. Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Argenia Rojas de Loutayf. — Salta, 27 de julio de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 1º al 14-8-67

**REMATE JUDICIAL**

Nº 27419

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 16 de agosto de 1967 a horas 16, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base una Balanza sin marca para 15 kgs. Nº 9775, automática, de un platillo en poder del dep. judicial puede verse en Gorriti 302, ciudad. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio: "Ejecutivo: Arroceras del Nor-

te S. A. vs. Santiago F. López". Expte. 17195/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 14 y 16-8-67

Nº 27417

**Por: JUAN ANTONIO CORNEJO****JUDICIAL****Una camioneta marca IKA Tipo Jeep Modelo 1961**

El día 23 de agosto de 1967, a horas 18 en mi escritorio de Avenida Belgrano 515 de esta Ciudad, procederé a rematar con la base de \$ 443.080 m/n. (Cuatrocientos cuarenta y tres mil ochenta pesos moneda nacional) y si no hubiera postores transcurrido los 15 minutos, se efectuará la subasta Sin Base de una Camioneta marca IKA tipo Jeep modelo 1961 con rueda de auxilio y radio con antena, motor Nº 614050648, la que puede ser revisada en calle General Güemes Nº 655 de esta Ciudad. En el acto de remate el 30% de seña, saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en autos caratulados Juicio Ejecución Prendaria "BINDA, BETTELLA, BINI S.A." vs. IBÁÑEZ SIXTO ALBERTO" Expediente Nº 1.232/67. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 1.500 e) 14 al 18-8-67

Nº 27413

**Por: ADOLFO A. SYLVESTER****JUDICIAL****Automóvil Opel — Sin Base**

El día 21 de agosto de 1967, a horas 17 y 30, en Caseros 374 de esta Ciudad, remataré Sin Base y al contado, un automóvil marca "Opel", modelo 1937, motor Nº 378.234, patente municipal Nº 10.025, que se encuentra en Caseros 246 de esta Ciudad. Señá 30% a cuenta compra. Comisión Ley a cargo comprador. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrada Nº 1 en juicio Nº 17.501/67 "Ejecutivo - René Fabián vs. D. O. Corbalán". Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Economista.

Imp. \$ 1.500 e) 14 y 16-8-67

Nº 27408

**Por: ERNESTO V. SOLA****Judicial — Una motocicleta**

El día 24 de agosto de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en autos: Prep. Vía Ejecutiva. Hoy Ejecutivo "RODRIGUEZ BARTOLOME vs. FERNANDEZ ADOLFO", Expte. Nº 40.274/66. Remataré Sin Base: Una Motocicleta marca "BRANDI BISSO" motor Nº

244.655 modelo 1959. La que puede ser revisada en el domicilio del suscripto Martillero sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 27 de julio de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público - Teléfono 17260.

Imp. \$ 900 e) 14 al 18-8-67

Nº 27407

**Por: RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

**Un acoplado marca "AIMA", modelo 49**

**Sin Base**

El día 14 de agosto de 1967 a hs. 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta Ciudad Remataré Sin Base: Un acoplado, marca "AIMA", modelo 1949, p/12 toneladas, patente Nº 031 de Tolar Grande, el que se encuentra en poder del demandado domiciliado en calle San Felipe y Santiago 771 y en donde puede ser revisado por los interesados. Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3, en los autos caratulados: INSTITUTO MEDICO DE SALTA vs. HURTADO, MODESTO MARIO. Ejecutivo. Expediente Nº 18.364/67. Edictos por 2 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Señal: 30% en el acto del remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 900 e) 11 al 14-8-67

Nº 27406

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 1 de setiembre de 1967, a horas 15.30, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base un guardarropa de 2 puertas, 2 cajones interiores de madera tipo provenzal y una cómoda haciendo juego de 4 cajones, pueden verse en la sucursal de "Moschetti S. A.", en la ciudad de General Güemes, calle San Martín Nº 31. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Ejec. Prendaria Moschetti S. A. vs. Sucesión de Dulio César Martirelli". Expte. 18.193/67. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 11 al 14-8-67

Nº 27405

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 31 de agosto de 1967 a hs. 15 en Caseros Nº 1856, remataré con la Base de \$ 114.000 m/n. un televisor marca "Apolo" modelo 23 Nº 45260, verse en Belgrano 424 ciudad. Si transcurrido 15 minutos de espera no hubiera postor por la base estipulada se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Moschetti S. A. vs. Olarte Arturo Crisólogo". Ejec. Prend. Expte. Nº 1.103/

67. Señal 30% comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 11 al 16-8-67

Nº 27404

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 31 de agosto de 1967 a hs. 15:15 en Caseros Nº 1856 remataré con Base de \$ 13.650 m/n. un combinado marca R.C.A. Víctor mod. 904 TAP. Nº 38850, verse en Belgrano 424 ciudad. Si transcurrido 15 minutos de espera no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 1. Juicio "Moschetti S. A. vs. Faustino Urzagasti". Expte. Nº 17423/67. Señal 30%, comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 11 al 16-8-67

Nº 27401

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

**Un automóvil marca Dodge, modelo 1938**

El 25 de agosto de 1967, a las 17 y 30 horas, en Vicente López 943, ciudad, remataré con la Base de \$ 90.000 m/n. un AUTOMOVIL marca Dogde modelo 1938, motor Nº D8-74570, chapa Nº 179 (Taxi) año 1965 de la Municipalidad de Salta. Revisarlo en C. Pellegrini 899, ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en el juicio de ejecución prendaria seguida contra don Rubén Acuña. Expte. Nº 33.062/66". Señal: el 30%. Comisión 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematado SIN BASE.

Imp. \$ 1.500 e) 11 al 16-8-67

Nº 27387

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

**Un televisor "Super 66"**

SIN BASE

El 21 de agosto de 1967 a hs. 16 en Caseros Nº 1856 remataré Sin Base un Televisor "Super 66" de 23 pulgadas mod. de Luxe, Hi Fi, verse en calle Mitre 371, 1er. piso Dep. 1, Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 4. Juicio "Saca de Auad Adela vs. Federix Enrique Zacarías". Expte. Nº 808/67. Señal 30%. Comisión a cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900 e) 10 al 14-8-67

Nº 27384

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 25 de agosto de 1967, a hs. 15.30, en Caseros Nº 1856 remataré con base de \$ 3.500

m/n. una heladera "Dumont" mod. P. 11 gabinete Nº 40033 equipo Nº 501804, verse en Belgrano 424. Si transcurrido 15' no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Moschetti S. A. vs. Quinteros Manuel Renee". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 1.108/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 10 al 14-8-67

Nº 27383

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 25 de agosto de 1967 a hs. 15.15 en Caseros Nº 1856, remataré con Base de \$ 91.200 m/n., un televisor marca "Marconi", mod. 5236 Nº 31493, verse en Belgrano 424 ciudad. Si transcurrido 15' de espera no hubiera postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Moschetti S. A. vs. Caliba Santos". Ejec. Prendaria. Expte. Nº 1.165/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 10 al 14-8-67

Nº 27382

**Por: EFRAIN RACIOPPI**

El 25 de agosto de 1967 a hs. 15 en Caseros Nº 1856, remataré con base de \$ 95.000 m/n. un televisor marca "Cheveland" mod. 23/62 Nº 14354, verse en Belgrano 424, si transcurrido 15' de espera no hubiere postor se rematará Sin Base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nom. Juicio "Moschetti S. A. vs. Zepa Irma Rosa Miranda de" Ejec. Prendaria. Expte. Nº 1106/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 10 al 14-8-67

Nº 27380

**Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER**

JUDICIAL — SIN BASE

En juicio: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA vs. MIGUEL ANGEL GUZMAN". Ejecución. Expte. Nº 49.625/61 Juzgado Federal Salta, el día 28 de agosto de 1967, a horas 11, en la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina, calle Bartolomé Mitre esq. Av. Belgrano, 1er. Piso, Remataré Sin Base y dinero de contado, UNA HELADERA marca "CABERO" ó "CABIRO", familiar de 11 pies, color blanca, motor General Electric, mod. 5KD49AB 2220 x TITE CORMP 1425, que se halla en poder del demandado y depositario judicial, en calle España Nº 345, Tartagal, Prov. de Salta. Señá 30%, saldo al aprobarse el remate. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Más informes en Oficina de Asuntos Legales, ó al Martillero en calle Caseros 374, Teléf. 14304, Salta.

Imp. \$ 900 e) 10 al 14-8-67

Nº 27379

JUDICIAL

**Por: JUAN ANTONIO CORNEJO**

Máquina de coser — Sin Base

El día 23 de agosto de 1967 a horas 16. y 30 en mi escritorio de Avda. Belgrano 515 de esta Ciudad, procederé a rematar Sin Base, una máquina de coser marca "GODECO" Nº 10.060, la que puede ser revisada en Avenida Belgrano 515 de esta Ciudad. En el acto de remate el 30% de señá saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Primera Nominación en autos caratulados: Juicio Preparación de Vía Ejecutiva "MEJAIL MIGUEL N. vs. SASTRE JUAN". Expediente Nº 51.401/66. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 10 al 14-8-67

Nº 27378

JUDICIAL

**Por: JUAN ANTONIO CORNEJO**

Un Televisor marca "Lewinston" de Luxe

SIN BASE

El día 23 de agosto de 1967, a horas 17 en mi escritorio de Avda. Belgrano 515 de esta Ciudad, procederé a rematar con la Base de \$ 96.850 m/n., (Noventa y seis mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional), y si no hubiera postores transcurridos 15 minutos se efectuará la subasta Sin Base de un televisor marca "LEWISTON" modelo DE LUXE, chasis Nro. 10.105, pudiendo revisarse en calle Caseros Nº 760 de esta Ciudad. En el acto de remate el 30% de señá, saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez Primera Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación en autos caratulados Juicio Ejecución Prendaria "MOTO SPORT S. R. L. vs. BADINO SARA GONZALEZ DE: y BADINO JUAN CARLOS" Expte. Nº 1/134/67. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y Diario Norte.

Imp. \$ 900 e) 10 al 14-8-67

Nº 27377

JUDICIAL

**Por: JUAN ANTONIO CORNEJO**

Heladera familiar marca "Suprema"

SIN BASE

El día 23 de agosto de 1967 a horas 17 y 30 en mi escritorio de Avenida Belgrano 515 de esta Ciudad, procederé a rematar Sin Base, Una heladera familiar eléctrica marca "Suprema" modelo 1105, gabinete 11256, la que puede ser revisada en calle Mitre Nº 932 de esta Ciudad. En el acto de remate 30% de señá, saldo a la aprobación de la subasta. Ordena el señor Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 2 en autos caratulado Juicio Ejecutivo "BARRE HASSAN vs.

ESCALERA MOYA ROBERTO" Expediente Nº 17.047/67. Libro III. Folio 197. Comisión de Ley a cargo comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 10 al 14-8-67

Nº 27376

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**JUDICIAL**

El día 23 de agosto de 1967 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero Nº 655 ciudad, por disposición Sr. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2 - Ordinario complementaria del preaviso indemnizaciones por despido "RUEDA JOSE HIPOLITO vs. ADET FELIX ANGEL GANAMI" Expte. Nº 1658/66. Remataré Sin Base: Una heladera comercial de ocho puertas marca "SIGMA" modelo 88 serie 2A 6512; la que puede ser revisada en Panificadora "Norte" ubicada en calle Mendoza al lado del Nº 660. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y 2 en El Intransigente. — Salta, 9 de agosto de 1967. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléfono 17260.

Imp. \$ 900 e) 10 al 14-8-67

Nº 27355

**Por: RICARDO GUDIÑO**

**JUDICIAL**

**Inmueble ubicado en esta ciudad  
sobre calle Tucumán Nº 463**

BASE \$ 1.360.000. — m/n.

El día 25 de agosto de 1967 a hs. 17 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad, Remataré con la BASE de la hipoteca o sea la suma de \$ 1.360.000. — m/n. (el inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle Tucumán Nº 463, señalado con el Nº 5 del plano 150 y cuyos títulos de dominio se registran al folio 282, asiento 3 del libro 66 de R. I. de la Capital, Catastro Nº 12405, Sec. D, Manzana 45 a, Parcela 26. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Moto Salta S.R.L. vs. Majud, Miguel". Emb. Prev y P. V. Ejecutiva. Exp. Nº 36.970/67. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Señá. 30% en el acto del remate. Comisión de ley a cargo del comprador. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 9 al 24-8-67

Nº 27348

**Por CARLOS RENE AVELLANEDA**

**JUDICIAL**

**Valioso Inmueble en esta Ciudad**

Base: \$ 296.000

El día 25 de Agosto de 1967 a horas 16.30

en mi escritorio de calle San Juan 571 de la Ciudad de Salta, remataré con la base de su crédito hipotecario o sea \$ 296.000 m/n., un inmueble en esta ciudad con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Cnel. Vidt Nº 675, cuyo título se encuentra registrado al folio 214, asiento 4 del libro 172 R. I. Capital. Catastro Nº 27.885. Ordena el señor Juez 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación en el juicio caratulado: "Suárez Roberto vs. Tejerina Felipe y Tejerina Lisia Carolina Guaymás de". Ejecución Hipotecaria. Expediente Nº 17.918/67. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Señá 30%. Saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. San Juan 571 - Salta.

Imp. \$ 1.500 e) 9 al 24-8-67

Nº 27283

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

**Un inmueble en El Carril - BASE \$ 326.666 m/n.**

El 25 de Agosto de 1967, a las 16,30 hs., en Vicente López Nº 943, ciudad, remataré con la BASE de \$ 326.666 m/n. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la localidad de El Carril, Departamento Chicoana. Corresponde esta propiedad al señor Nicolás Ríos según títulos que se registran al folio 113, asiento 1 del libro 8 del R. I. de Chicoana. Catastro Nº 919, parcela 8, manzana 1, sección B, lote 42 del plano 54 bis de la finca Santa Rita o Villa Eloísa. Sup. total: 1.092 m<sup>2</sup>, 51 dm<sup>2</sup>. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Prep. vía ejec. Palomeque, Abraham vs. Ríos, Nicolás". Expte. Nº 17.386/67. Señá: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 18-8-67

Nº 27282

**Por: JULIO CESAR HERRERA**

**JUDICIAL**

**Un inmueble en esta ciudad - BASE \$ 54.667 m/n**

El 25 de agosto de 1967, a las 17 horas, en Vicente López 943, ciudad, remataré con la BASE de, \$ 54.667 m/n. o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pasaje Molinos Nº 1.033 de esta ciudad. Títulos inscriptos al folio 208, asiento 2 del libro 118 del R. I. de la Capital. Catastro Nº 19.714, Sección F, manzana 75 b, parcela 21. Medidas 10 mts. de frente por 27 mts. 20 cmts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Emb. prev. y

prep. vía ejecutiva - Zuviría, Juan Carlos vs. Sandoval, Demetrio Brígido". Exp. Nº 33.078/66. Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.  
Imp. \$ 1.500 e) 3 al 18-8-67

Nº 27281

**Por: JULIO CESAR HERRERA****JUDICIAL****Un inmueble en esta ciudad - BASE \$ 773.333 m/n.**

El 25 de agosto de 1967, a las 16 hs., en Vicente López 943, ciudad, remataré con la BASE de \$ 733.333 m/n., o sea el equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, Un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Esteco Nº 871 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a la señora Elisabeth Núñez de Marchín según títulos que se registran al folio 317, asiento 7 del libro 283 del R. I. de la Capital. Catastro Nº 6279, sección E, manzana 12 bis, parcela 11. Medidas según plano 771; 315 mts2. Linderos: los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "Prep. vía ejecutiva - Tula, Juan Ramón vs. Marchín, Elisabeth Núñez de". Expte. Nº 35.045/64. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Economista y 2 días en El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 18-8-67

Nº 27274

**Por: JOSE ALBERTO CORNEJO****Judicial — Inmueble en Gral. Güemes****BASE \$ 253.333.32**

El día 23 de Agosto próximo a las 17 horas, en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, REMATARE, con BASE de \$ 253.333.32 m/n., el inmueble ubicado en calle Rodríguez entre 20 de Febrero y Rivadavia de la Ciudad de Gral. Güemes, designado como lote 7 de la manzana 34 A del plano Oficial. Mide 10 m. de frente por 49.28 m. de fondo. Limita: Al Norte, calle Rodríguez; al Este, Prop. de Eleodoro Avila; al Sud, prop. de Leopoldo Baulaka y al Oeste, prop. de Marcos Norre, según Título registrado al folio 108, asiento 1 del libro 1 de R. I. Campo Santo. Catastro Nº 299, Parcela 14, Manzana 34, Sección A. Valor fiscal \$ 380.000 m/n. En el acto de remate el comprador entregará el Treinta por ciento, el saldo una vez aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo GILBERTO ZILLI vs. JUAN RAMON VELAZQUEZ, Expte. Nro. 34.473/67". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 18-8-67

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 27291

**HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Juez de Pri-**

mera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación cita y emplaza a D. Antonio Balberdi y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla más adelante, cuya posesión treintañal piden los señores NASIR ANGEL y ALEJANDRO CARABAJAL, bajo Expte. 32.600/1964, para que dentro del término de 9 días los hagan valer, bajo apercibimiento de seguirse el juicio sin su intervención. Inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, con extensión de ciento treinta metros de frente sobre la calle Alvear; ochenta metros sobre la calle Rivadavia; y ochenta metros sobre la calle Esquíú, lo que arroja una superficie de diez mil cuatrocientos metros cuadrados. Según medición practicada en dicho terreno por un agrimensor, el total de la superficie de acuerdo al plano que se acompaña es una hectárea mil novecientos setenta y cuatro, cincuenta y dos metros cuadrados. Dicha superficie se denuncia como exacta del inmueble cuya posesión se solicita y que ha ejercido desde tiempo inmemorial Don Juan Patta a título de dueño. Catastro 152, registrado a nombre de Antonio Balberdi. Manzana 22, parcela 2. Límites según plano. Norte con propiedad de Manuel Zerda y Simensen de Bielke; Sud, calle Alvear; Este Avenida de Los Constituyentes y Oeste calle Lavalle. Publicaciones 10 días en Boletín Oficial y El Economista. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos. — Salta, Junio 30 de 1967. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1.800 e) 4 al 21-8-67

**CONCURSO CIVIL**

Nº 27411

**CONCURSO CIVIL DE ACREEDORES DE SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS DEL ESTADO (S.U.P.E. FILIAL VESPUCIO**

Por el presente edicto se hace saber a los interesados que por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, a cargo del Dr. Juan Manuel Achával, secretaría escribana Lilia J. H. de Porras, tramitan los autos caratulados "CONCURSO CIVIL DE ACREEDORES DE SINDICATOS UNIDOS PETROLEROS DEL ESTADO (S.U.P.E.) Filial VESPUCIO" Expte. número 11.088/67, en los cuales se ha resuelto señalar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico Dr. Armando R. Carlsen, con domicilio en calle Güemes Nº 690, ciudad de Orán, los títulos justificativos de sus créditos, y fijar la audiencia del día 16 de octubre de 1967, a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Verificación de Créditos, citación que se hace con la prevención de que los acreedores que no asistan, se entenderá que se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes; art. 707 del Cód. de Proc. La audiencia señalada precedentemente lo es en reemplazo de la fijada en principio para el día 23 de agosto de 1967, la que ha sido suspendida. — San Ramón de la Nueva Orán, 8 de agosto de 1967. — Escribana Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 900

e) 14 al 29-8-67

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 27410.

#### TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Se hace saber por el término de Ley que el señor José Gavenda transfiere sus cuotas sociales en Salinera DUCUS Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los restantes socios de la misma. — Salta, agosto de 1967.

Imp. \$ 900

e) 14 al 22-8-67

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 27409

#### COMPRA VENTA DE NEGOCIO

A los fines de la Ley 11.867 se hace saber que don ROSARIO ALZOGARAY vende y transfiere a SEVERO ALZOGARAY el negocio de carnicería ubicado en los puestos Nº 5 y 6 de "El Bordo" Departamento de General Güemes, libre de todo pasivo. Oposiciones Estudio Jurídico Dr. José Ramón Saravia - Pueyrredón Nº 480 - Salta. — Salta, agosto 10 de 1967.

Imp. \$ 900

e) 14 al 22-8-67

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 27416

#### CONVOCATORIA

El Club Atlético Libertad de la ciudad de Taragal, cita a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 13 de agosto del cte. año a horas 10, en sus instalaciones deportivas y sociales situadas en Villa Saavedra, para considerar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Memoria y Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Organo de Fiscalización.
- 3º Elección de la Honorable Comisión Directiva para el Ejercicio 1967-1968 y 1968-1969.

Nota: La Honorable Asamblea será válida con la asistencia de los socios presentes, después de una hora de la citación.

Para tener acceso a la Asamblea, los señores asociados deberán estar al día con las cuotas sociales.

Las listas de CANDIDATOS para renovación de Comisión Directiva serán recibidas en estas instalaciones deportivas, hasta 72 horas antes de la hora fijada para la realización de la Asamblea, para su debida OFICIALIZACION.

**Francisco Espada**  
Secretario

**Humberto Contreras**  
Presidente

Imp. \$ 900

e) 14 y 16-8-67

Nº 27412

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que determinan los arts. 48 y 49 de los estatutos se cita a los asociados del

Club de Bochas Social y Deportivo Río Segundo a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 17 de agosto de 1967 en nuestra Secretaría calle Pueyrredón 1263 a las 19 horas, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria de la Presidencia.
- 3º Consideración y aprobación del Balance e Inventario General e informe del Organo de Fiscalización.
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización.

Art. 50. — El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, transcurrida una hora de la fijada la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**Alfonso R. Seri**  
Secretario

**F. Atilio Mosca**  
Presidente

Imp. \$ 608

e) 14-8-67

Nº 27398

Salta, 8 de agosto de 1967.

#### Centro Vecinal Villa General Belgrano

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva cita a sus asociados a Asamblea General para el día 27 de agosto a horas 9, pra considerar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación Acta anterior.
- 2º Memoria y Balance de Tesorería e Inventario General.



- 3º Informe Organó de Fiscalización.
- 4º Aumento Cuota Social.
- 5º Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

**Mauricio Ovando**

Secretario

Imp. \$ 900

**Pedro José López**

Presidente

e) 11 al 21-8-67

Nº 27364

**DE BAIROS MOURA Y CIA. S.A.C.I.F.L.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA****CONVOCATORIA**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto, a horas 16, en el local de la Sociedad, calle Caseros 1360, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondiente al octavo ejercicio, cerrado el 30 de abril de 1967.
- 2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.
- 3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea.

Salta, 10 de agosto de 1967.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 900

e) 10 al 25-8-67

Nº 27362

**Establecimiento "Universo" Sociedad Anónima****Industrial Comercial Financiera é Inmobiliaria****CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

A realizarse el día 26 de Agosto de 1967.  
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de nuestros Estatutos Sociales, convócase a la

Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de Agosto de 1967 a horas 16 en el domicilio de la Sociedad calle Pellegrini Nº 782 de esta ciudad, para considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración de la Memoria Anual del primer Ejercicio Comercial, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Inventario; informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial cerrado al día 31 de Enero de 1967.
- 2º Distribución de utilidades.
- 3º Remuneración del Gerente Administrador Ejercicio año 1966.
- 4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos Sociales.
- 5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.800

e) 9 al 31-8-67

Nº 27343

**"SANATORIO EL CARMEN S.A.I.C. é I."****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a disposiciones estatutarias, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de agosto de 1967 a horas 21 en el domicilio de la Sociedad, calle Belgrano 891, a fin de considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Resultados e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 5, cerrado el 31 de diciembre de 1966.
- 3º Distribución de Utilidades.
- 4º Elección de los miembros del Directorio y Síndico.

Salta, agosto de 1967

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 900.

e) 8 al 14-8-67

Nº 27339

**CURTIEMBRE GENERAL GÜEMES S. A.****CONVOCATORIA DE ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Directorio, y de acuerdo a

lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 22 de agosto de 1967 a las 10 horas, en el local de nuestra Fábrica en calle 9 de julio 88, en Rosario, de Lerma, en la que tratará el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe

del Síndico correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1º de abril de 1966 y el 31 de marzo de 1967.

2º Reserva, remuneración del Síndico Titular y distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente.

4º Elección de Accionistas para firmar el acta respectiva.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900

e) 8 al 14-8-67

## Sección JURISPRUDENCIA

### SENTENCIA

Nº 27415

#### EJECUTIVO. — EXCEPCIONES DE ESPERA Y PAGO PARCIAL.

"Es innecesaria la apertura a prueba de la excepción de espera, si no existe principio de prueba por escrito: La excepción de pago parcial —que tiene substancia de la de inhabilidad de título— es formalmente procedente.

999. — Cám. Paz Letr. SALA SEGUNDA. — 9 de junio de 1967. Expte. Nº 36/67.

EJECUTIVO - MIMESSI E. vs. MOYANO, R. Fallos 1967; pág. 26.

#### CONSIDERANDO:

I) NULIDAD: El recurrente se agravia de la sentencia de fs. 12, en virtud de que las excepciones no se abrieron a prueba pese a lo dispuesto en el art. 114 C. Proc. y por otra parte, por que al haberse declarado de puro de derecho la cuestión, no se corrió el nuevo traslado previsto en el art. 113.

Si bien, en principio, el auto que declara la cuestión de puro derecho debe notificarse personalmente o por cédula (Alsina V - 314; C. J. Salta, Sala 1ª - T. 16 - 1281), no procede aplicar la nulidad en este caso, si no existe interés jurídico concreto en ella (C. J. Salta - Sala 2da. T. 18 - 1101).

Sin perjuicio de que los artículos 113 y 114 invocados por el ejecutado, son inaplicables al juicio ejecutivo, que tiene sus propias normas (arts. 451 y 457), es de señalar que la apertura de la causa a prueba, a pesar de los términos imperativos del art. 451, no es siempre obligatoria o necesaria, sino facultativo del juez el decretarla, pudiendo declarar la cuestión de puro derecho, si estima que con los elementos de juicio que obran en autos, está en condiciones de resolver las excepciones (Podetti, Trat. Ejec. Pág. 248; Alsina V-316).

La inoperancia de la apertura a prueba en el sublite es obvia, pues la excepción de pago parcial opuesta se fundamenta en los recibos de pago acompañados a juicio, que no fueron desconocidos por el ejecutante, por lo que solo resta analizar el valor jurídico extintivo de los mismos;

y en cuanto a la excepción de espera, se ha resuelto reiteradamente que es innecesaria la apertura a prueba de la excepción, si no existe principio de prueba por escrito (Alsina V-301; C. J. Salta - Sala 2da. - T. 17 - 1.001).

Finalmente, y en lo referente a la omisión del nuevo traslado, es de reiterar que el art. 113 no rige en el juicio ejecutivo, sino el art. 457, que deja a la voluntad de las partes el presentar alegatos una vez llamados los autos para sentencia.

II) APELACION: El pago parcial autoriza, en principio, la excepción de pago, que como bien lo afirma Colombo, tiene substancia de la de inhabilidad de título. "En realidad, en este caso, el pago —que es parcial— por coincidencia de su nombre con el de la excepción homónima, se ha ubicado en el ámbito de esta última, pero por su objeto y efecto pertenece al de la inhabilidad de título: se ha promovido una ejecución por una parte de la obligación que no es exigible, que está extinguida. No puede ordenarse llevar adelante la ejecución por una suma, o parte de suma, ya pagada antes de que se la promoviera. Trasladar la cuestión al momento de la liquidación, esto es, al del cumplimiento de la sentencia, es transmutar la naturaleza de la cuestión, haciendo incidir algo que es déficit del título ejecutivo en lo que no es sino ajuste de la suma realmente debida, por obra del tiempo que ha durado el proceso" (Colombo, C. Cód. Proc. Civ. Anotado, T. II - 865). La excepción de pago parcial ha sido admitida por las tres Salas de nuestra Corte de Justicia (Sala 1ra. - T. 9 - 557; Sala 2da. - T. 17 - 389; Sala 3ra. T. 9-408).

Admitida formalmente la excepción, y entrando a considerar el fondo del asunto, es de señalar, que los recibos acompañados por el excepcionante, con los que se pretende acreditar parcialmente el pago, no hacen referencia alguna al título debidamente protestado que sirve de base a la ejecución, y en consecuencia, no puede obstar a la prosecución de ésta, como ya lo tiene resuelto nuestra Sala (Fallos 1.967 - 13; Fernández, R. III - 302 y Jurisp. Cit.).

En cuanto a la excepción de espera, importando la espera una modificación al convenio, sólo puede justificarse con otro documento (Alsina V-301), no siendo siquiera susceptible de abrirse a prueba si no existiere principio de prueba por escrito, como ya se expresó en el punto I, por lo que no existiendo en autos constancia escrita

alguna de la espera invocada, debe también ser rechazada esta excepción.

Por ello,

**LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA  
DE PAZ LETRADA**

DESESTIMA la nulidad y CONFIRMA la sentencia de fs. 12. Con costas, a cuyo fin regula los honorarios del Dr. Salum Amado en la suma de \$ 2.780 (dos mil setecientos ochenta pesos m/n.) y los del doctor Julio Ovejero Paz en la suma de \$ 834 (Ochocientos treinta y cuatro pesos).

Regístrese, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Dres. BENJAMIN PEREZ - RICARDO ALFREDO AMERISSE. — Es copia: GREGORIO R. ARAOZ, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 14-8-67

**FE DE ERRATAS**

Déjase establecido que en las ediciones Nros. 7878, de fecha 4 de agosto de 1967, y 7881 de fecha 9 de agosto de 1967, se han deslizado los siguientes errores: —en la edición N° 7878, página 3600 —Sección Comercial— Boleta N° 27296 en el inciso c) donde dice: estableciendo la fir-

ma de pago: DEBE DECIR ESTABLECIENDO LA FORMA DE PAGO.

Página 3601 —Sección Comercial— Boleta N° 27301 donde dice: de inmediato se procede a dar lectura al tercer punto de la Orden del día: DEBE DECIR: **DE INMEDIATO SE PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DIA, ESTABLECIDA EN LA RESPECTIVA CONVOCATORIA, POR SECRETARIA SE DA LECTURA AL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, QUE TRATA DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES ARTICULO NUMERO VEINTICUATRO.**

Página N° 3602 —Sección Comercial— Boleta N° 27302: donde dice: De Lella: DEBE DECIR **DI LELLA.**

Página 3603 —Sección Avisos— Boleta N° 27289, donde dice: Asamblea General Ordinaria: DEBE DECIR: **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.**

Edición N° 7881. Página N° 3672. Boleta N° 27353 —Sección Administrativa, donde dice: a los efectos del artículo 2381: DEBE DECIR: **A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 231.**

Página N° 3677 —Sección Judicial— Boleta N° 27352, donde dice: de 3 HP y 200 v.: DEBE DECIR: DE 3HP y 220 v.

LA DIRECCION

— A V I S O —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

**Imprimió**

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA**